



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos para la anualidad 2024, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
2. Que los proyectos se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 29 de marzo de 2023; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
3. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2024 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:

A) SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO:

Subsidio federal publicado el 25 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación en el decreto de **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, del que se desprende la cantidad de \$7,321,585,058 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).



[Handwritten signatures in blue ink]



B) SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO:

Subsidio estatal considerado en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 2024** de fecha 01 de noviembre de 2023, en el cual se consigna el monto de \$7,160,159,376.00 (SIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y la suma de \$2,335,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) como aportación al Departamento de Madera, Celulosa y Papel.

C) INGRESOS AUTOGENERADOS:

- a. Correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2023, enviado por la Dirección de Finanzas a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el cual remite el archivo que corresponde a la estimación de los ingresos autogenerados 2024, por la cantidad de \$1,082,749,109.00 (UN MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- b. Correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2023, enviado por la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el cual remite el archivo que corresponde al estimado de Ingresos y Egresos de las Entidades Productivas para el ejercicio presupuestal 2024, por la cantidad de \$600,500,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

D) SUBSIDIO EXTRAORDINARIO Y FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS:

- a. Que en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 2024**, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a la Universidad de Guadalajara, a través de la **Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado**, para el fortalecimiento y mejora de programas y proyectos:





- Feria Internacional del Libro (FIL), por un monto de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
 - Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FIGG), por un monto de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
 - Festival Papirolas, por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y
 - Premio de Literaturas Indígenas de América (PLIA), por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b. Que en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2024**, se incluye la asignación presupuestaria destinada a la **Universidad de Guadalajara**, para la siguiente partida de gasto:
- Subsidio para Ajuste Salarial por la cantidad de \$158,080,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - Infraestructura Educativa y Cultural, priorizando abatir el rezago en Educación Media y Superior de la Universidad de Guadalajara por la cantidad de \$272,000,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En razón de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- III. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.



- IV. Que siendo facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como políticas y normas, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.
- V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.
- VI. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios, del Consejo del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$16,607,468,643.00 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



(cantidades en pesos)

Dependencia	Monto
2.1 C.U. de Cs. Económico Administrativas	722,945,172
2.1.7 <i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	613,667,546
2.1.7.5 <i>Operadora del Sistema de Radio y Televisión</i>	111,231,678
2.2 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	767,315,687
2.2.5.6 <i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	2,335,100
2.3 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	778,628,709
2.4 C.U. de Cs. de la Salud	939,369,568
2.5 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	414,438,834
2.6 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	429,578,868
2.7 C.U. de Tonalá	312,832,950
3.1 C.U. de los Altos	211,215,234
3.2 C.U. de la Ciénega	286,886,146
3.3 C.U. del Sur	310,365,477
3.4 C.U. de la Costa	296,803,748
3.5 C.U. de la Costa Sur	274,993,170
3.6 C.U. del Norte	171,729,575
3.7 C.U. de los Valles	224,189,983
3.8 C.U. de los Lagos	151,135,913
3.9 C.U. de Tlajomulco	89,284,315
Subtotal A	7,108,947,673
4 Sistema de Educación Media Superior	3,439,120,135
Subtotal B	3,439,120,135
5 Sistema de Universidad Virtual	247,469,301
Subtotal C	247,469,301





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. II/2023/639

1.1	Contraloría General	40,587,618
1.2	Rectoría General	56,725,472
Subtotal		97,313,090
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	85,103,438
1.3.1.5	Sede Tlaquepaque	1,000,000
1.3.1.6	Sede Chapala	1,000,000
1.3.1.7	Campus Universitario de la Normal	1,000,000
1.3.4	Dirección de Finanzas	256,703,506
1.3.11	Coord. Gral. Académica y de Innovación	70,699,122
1.3.12	Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	26,882,863
1.3.13	Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	155,238,609
1.3.14	Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	36,719,818
1.3.15	Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	227,276,487
1.3.17	Sistema Universitario de Bibliotecas	59,049,195
Subtotal		920,673,038
1.4	Secretaría General	54,028,991
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	24,240,533
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	111,945,070
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	78,942,402
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	11,299,115
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	42,445,552
1.4.15	Coord. Gral. de Control Escolar	50,601,545
1.4.17	Oficina de la Abogacía General	59,528,199
Subtotal		433,031,407
1.5	Defensoría de los Derechos Universitarios	14,481,279
Subtotal		14,481,279
Subtotal D		1,465,498,814
Suma (A+B+C+D)		12,261,035,923
Pensiones		765,402,490
Prestaciones no ligadas a sueldos		262,223,052
Previsión de necesidades por crecimiento de la Red		91,283,256
Maestros Eméritos		5,236,478
Subtotal E		1,124,145,276
Estímulos al Desempeño Docente		593,121,178
Subtotal F		593,121,178
Total (A+B+C+D+E+F)		13,978,302,377





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. II/2023/639

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Monto
Examen de Admisión	70,237,000
Licencias de Software y Enlaces de Internet	79,000,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	400,000
Plan de Medios	40,600,000
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos	206,796,355
Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros	6,000,000
Seguridad Institucional	86,747,457
Administración del Sistema de Pensiones	25,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	50,000,000
Reserva Contingente	10,000,000
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	6,000,000
Previsiones de Rectoría General	7,526,604
Impulso a la Extensión y Vinculación	6,294,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	10,000,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,906,400
Divulgación Científica	3,000,000
Subtotal G	610,507,816

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Monto
Desarrollo Académico	30,095,200
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	111,550,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	25,235,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	206,643,518
Estudiantes Sobresalientes	30,767,362
Subtotal H	404,291,080



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



(cantidades en pesos)

Programas Institucionales	Monto
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	24,730,844
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	37,000,000
Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento	1,200,000
Formación y Apoyo a la Innovación Académica	2,000,000
Programa Institucional de Deporte	48,000,000
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	5,918,424
Programa Universidad Incluyente	12,000,000
Proyecto de Universidad Segura	1,549,783
Programa de Formación Docente	4,690,368
Apoyo para el Año Sabático	800,000
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	732,348,992
Programas Estratégicos de la Red	95,030,959
Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	51,000,000
Becas	77,170,000
Innovación Educativa	4,788,000
Fomento a la Internacionalización en Casa	25,000,000
Programa de Mejora Regulatoria	5,000,000
Gestión de Talento y Emprendimiento	5,000,000
Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos	10,000,000
Difusión del Talento Universitario	10,000,000
Programa Menstruación Digna	1,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Superior	10,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Media Superior	10,000,000
Subtotal I	1,174,227,370





(cantidades en pesos)

Fondos Externos Determinados	Monto
Feria Internacional del Libro en Guadalajara	2,000,000
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,000,000
Festival Papirolas	1,000,000
Ayuda a Proyectos Culturales y Artísticos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	60,000
Infraestructura Educativa y Cultural	272,000,000
Subsidio para Ajuste Salarial	158,080,000
Subtotal J	440,140,000
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	16,607,468,643

SEGUNDO. Los recursos asignados en los Programas Institucionales **"Reducción de Asimetrías (Austeridad)"**, **"Programas Estratégicos de la Red"** y **"Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico"**, serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Se exceptúa de lo anterior los programas institucionales siguientes:

- a) Del programa institucional de "Reducción de Asimetrías (Austeridad)", se exceptúan:
 - o Trayectoria Especializante en Educación Media Superior, y
 - o Trayectoria Especializante en Educación Superior.
- b) Del programa institucional "Programas Estratégicos de la Red", se exceptúa:
 - o "Fortalecimiento Académico"

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2025.





CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.

SÉPTIMO. Los recursos incluidos en el presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2024, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2024 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2025**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

OCTAVO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2023:





Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2023 de fideicomisos universitarios

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2023
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) (Actualmente se ejerce bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente -PRODEP-)	47578-0	BBVA-Bancomer	103,143,174.45
Subcuenta 1			86,076,766.79
Subcuenta 2			8,047,787.73
Subcuenta 3			9,018,619.93
Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU)	43464-7		1,138,682,722.54
Subcuenta (Subsidio Estatal 2017)	1		4,651.75
Subcuenta (Saldos Ejercicios Anteriores)	3		12,241,205.84
Subcuenta (Subsidio Estatal 2018)	5		1,509,497.00
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2019)	7		40,593.66
Subcuenta (Subsidio Estatal Extra 2019)	8		366.87
Subcuenta (Subsidio Extraordinario Estatal 2018)	10		19,678.88
Subcuenta (Subsidio Estatal 2019)	11		14,110,766.37
Subcuenta (Ejercicios anteriores SEMS)	13	BBVA-Bancomer	5,698,370.97
Subcuenta (Subsidio Estatal 2020)	14		65,046,028.44
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2021)	15		365,932.36
Subcuenta (Subsidio Estatal 2021)	16		137,528,588.44
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2022)	17		36,030,198.48
Subcuenta (Subsidio Estatal 2022)	18		552,657,370.07
Subcuenta (Ingresos Autogenerados 2023)	19		43,267,128.52
Subcuenta (Subsidio Estatal 2023)	20		270,162,344.89
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara	47091-4	BBVA-Bancomer	18,304,963,816.06
Fideicomiso Centro Cultural Universitario			38,013,817.89
Centro Cultural Universitario	106644-5		26,185,635.90
Subcuenta (Museo)	5052317		4,042,578.32
Subcuenta (Vialidades)	5052325		26,355.52
Subcuenta (Urbanización)	5056681		5,041,048.08
Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)	5056673		764,598.00
Subcuenta (CONACULTA CAE FEDERAL)	5075155		-
Subcuenta (CONACULTA CAE EDO. CONGRESO)	5090855		314.52
Subcuenta (CAE GOB EDO 102)	5095113		-
Subcuenta (MUSEO GOB FED 250)	5096322	BANAMEX	24,042.72
Subcuenta (CAE GOBIERNO ESTATAL)	5099208		20,784.02
Subcuenta (MUSEO GOB DEL EDO)	5100362		1,074,279.45
Subcuenta (CAE CINETECA)	5101431		-
Subcuenta (MUSEO GOB FED 125)	5101423		64,381.22
Subcuenta (MUSEO APO EXTRA GOB FED 125)	5103108		162,079.60
Subcuenta (MUSEO APO GOB FED 125)	5103728		191,954.76
Subcuenta (OBRAS COMP GOB ESTADO)	5104465		-
Subcuenta (GOB ESTADO 200)	5107545		415,765.78
Subcuenta (GOB EDO 120)	5110171		-
Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán)	9022	Interacciones	-
Vivienda Universitaria (Belenes)	9405	Interacciones	-
Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2023 en USD
Fideicomiso Dra. Pyrrha Gladys Grodman			4,506,226.00

Nota:
Los fideicomisos 9022 Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán) y 9405 Vivienda Universitaria (Belenes), se encuentran en proceso de cancelación.

Fuente:
Dirección de Finanzas.



NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral con una
Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2023

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Presidente

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yañez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación por Fuente de Financiamiento

(cantidades en pesos)

Fuente de Financiamiento	Monto
Recursos Fiscales	-
Financiamientos internos	-
Financiamientos externos	-
Ingresos propios	1,683,249,109
Recursos Federales	7,321,585,058
Recursos Estatales	7,602,634,476
Otros recursos	-
Total	16,607,468,643

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature and stamp]

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
 Clasificación por Rubros de Ingreso

(cantidades en pesos)

Clave	Descripción	Monto
1	Impuestos	-
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
3	Contribuciones de Mejoras	-
4	Derechos	-
5	Productos	-
6	Aprovechamientos	-
7	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,683,249,109
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	1,683,249,109
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
79	Otros Ingresos	-
8	Participaciones y Aportaciones	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,924,219,534
91	Transferencias Internas y Asignaciones	-
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
93	Subsidios y Subvenciones	14,924,219,534
94	Ayudas Sociales (Derogado)	-
95	Pensiones y Jubilaciones	-
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Total		16,607,468,643

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación Administrativa

(cantidades en pesos)

Dependencia	Monto
2.1 C.U. de Cs. Económico Administrativas	722,945,172
2.1.7 Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial	615,667,546
2.1.7.5 Operadora del Sistema de Radio y Televisión	111,231,678
2.2 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	767,315,687
2.2.5.6 Departamento de Madera, Celulosa y Papel	2,335,100
2.3 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	778,628,709
2.4 C.U. de Cs. de la Salud	939,369,568
2.5 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	414,438,834
2.6 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	429,578,868
2.7 C.U. de Tonalá	312,832,950
3.1 C.U. de los Altos	211,215,234
3.2 C.U. de la Ciénega	286,886,146
3.3 C.U. del Sur	310,365,477
3.4 C.U. de la Costa	296,803,748
3.5 C.U. de la Costa Sur	274,993,170
3.6 C.U. del Norte	171,789,575
3.7 C.U. de los Valles	224,189,983
3.8 C.U. de los Lagos	151,135,913
3.9 C.U. de Tlajomulco	89,284,315
Subtotal A	7,111,007,673
4 Sistema de Educación Media Superior	3,449,120,135
Subtotal B	3,449,120,135
5 Sistema de Universidad Virtual	247,469,301
Subtotal C	247,469,301

Dependencia	Monto
1.1 Contraloría General	43,494,018
1.2 Rectoría General	84,252,076
Subtotal	127,746,094
1.3 Vicerrectoría Ejecutiva	94,597,438
1.3.1.5 Sede Tlaquepaque	1,000,000
1.3.1.6 Sede Chapala	1,000,000
1.3.1.7 Campus Universitario de la Normal	1,000,000
1.3.4 Dirección de Finanzas	281,703,506
1.3.11 Coord. Gral. Académica y de Innovación	904,329,712
1.3.12 Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	261,526,381
1.3.13 Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	1,648,733,339
1.3.14 Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	36,719,818
1.3.15 Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	247,276,487
1.3.17 Sistema Universitario de Bibliotecas	170,599,195
Subtotal	3,648,485,876
1.4 Secretaría General	54,028,991
1.4.3 Coord. Gral. de Patrimonio	24,240,533
1.4.4 Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	279,009,672
1.4.8 Coord. Gral. de Recursos Humanos	1,361,167,678
1.4.10 Coord. de Transparencia y Archivo General	11,299,115
1.4.13 Coord. Gral. de Comunicación Social	93,045,552
1.4.15 Coord. Gral. de Control Escolar	120,838,545
1.4.17 Oficina de la Abogacía General	65,528,199
Subtotal	2,009,158,285
1.5 Defensoría de los Derechos Universitarios	14,481,279
Subtotal	14,481,279
Subtotal D	5,799,871,534
Total Aplicaciones (A+B+C+D)	16,687,468,643

Nota: Para cada dependencia se incluyen Servicios Personales, Gasto Programable, Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables, Programas Institucionales y Fondos Externos Determinados. Los Servicios Personales referidos en el subtotal "E" de la tabla 4 están asignados a la Coordinación General de Recursos Humanos que es la instancia que elabora los proyectos para su ejercicio; en el mismo sentido, los Estímulos al Desempeño Docente están asignados a la Coordinación General Académica y de Innovación.

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación Funcional

(cantidades en pesos)

Finalidad / Función	Monto
Gobierno	-
Legislación	-
Justicia	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-
Relaciones Exteriores	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-
Seguridad Nacional	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-
Otros Servicios Generales	-
Desarrollo Social	16,607,468,643
Protección Ambiental	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-
Salud	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-
Educación	16,607,468,643
Protección Social	-
Otros Asuntos Sociales	-
Desarrollo Económico	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-
Combustibles y Energía	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-
Transporte	-
Comunicaciones	-
Turismo	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
Total del Gasto	16,607,468,643

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica

UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación por Objeto de Gasto

Capítulo / Concepto	Monto
Servicios Personales	12,043,857,756.71
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,716,937,663.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	295,199,865.14
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,909,434,665.84
Seguridad Social	1,397,140,093.55
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,122,108,800.18
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	603,036,669.00
Materiales y Suministros	710,826,599.16
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	240,752,164.39
Alimentos y Utensilios	64,359,772.39
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	179,603,100.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	77,138,569.65
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	34,833,790.34
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	40,263,241.71
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	18,030,728.16
Materiales y Suministros Para Seguridad	542,705.94
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,302,526.57
Servicios Generales	2,030,072,235.12
Servicios Básicos	237,797,171.56
Servicios de Arrendamiento	93,690,196.67
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	521,519,695.53
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	31,931,079.45
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	345,755,091.43
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	111,821,942.56
Servicios de Traslado y Viáticos	91,346,219.48
Servicios Oficiales	221,695,100.74
Otros Servicios Generales	374,515,737.71



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación por Objeto de Gasto

(cantidades en pesos)

Capítulo / Concepto	Monto
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	251,518,814.68
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	251,518,814.68
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	223,594,772.51
Mobiliario y Equipo de Administración	140,562,149.84
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	14,683,523.42
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	12,135,413.35
Vehículos y Equipo de Transporte	15,841,950.55
Equipo de Defensa y Seguridad	720,600.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	32,028,151.99
Activos Biológicos	20,000.00
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	7,602,983.35
Inversión Pública	17,406,819.82
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	17,406,819.82
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,330,191,645.00
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	55,918,424.00
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,274,273,221.00

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación por Objeto de Gasto

(cantidades en pesos)

Capítulo / Concepto	Monto
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-
Total del Gasto	16,607,468,643.00

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación por Tipo de Gasto

(cantidades en pesos)

Concepto	Monto
Gasto Corriente	15,036,275,406
Gasto de Capital	1,571,193,237
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-
Total	16,607,468,643

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Prioridades de Gasto
Educación Media Superior
Educación Superior

Fuente:

Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Programas y Proyectos

Programas y Proyectos	
Desarrollo Académico	
<i>Programa especial de becas a la permanencia a PTC con perfil deseable PRODEP</i>	
<i>Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato del SUV</i>	
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	
<i>Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA, PROSNI</i>	
<i>Becas de permanencia SNI-SNCA</i>	
<i>Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC (PROINPEP)</i>	
<i>Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación</i>	
<i>Nuevos Programas de Posgrado</i>	
<i>Programa de Revistas Científicas Universitarias</i>	
<i>Fortalecimiento del Posgrado</i>	
Estudiantes Sobresalientes	
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	
Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento	
Formación y Apoyo a la Innovación Académica	
Programa Institucional de Deporte	
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	
Programa Universidad Incluyente	
Proyecto de Universidad Segura	
Programa de Formación Docente	
Apoyo para el Año Sabático	
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	
<i>Reducción de Asimetrías</i>	
<i>Trayectorias Especializantes en Educación Superior</i>	
<i>Trayectorias Especializantes en Educación Media Superior</i>	
Programas Estratégicos de la Red	
<i>Prioridades</i>	
<i>Fortalecimiento Académico</i>	
Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Programas y Proyectos

Programas y Proyectos
Becas
<i>Becas Institucionales</i>
<i>Becas de Reciprocidad</i>
<i>Becas de Movilidad</i>
Innovación Educativa
Fomento a la Internacionalización en Casa
Programa de Mejora Regulatoria
Gestión de Talento y Emprendimiento
Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos
Difusión del Talento Universitario
Programa Menstruación Digna
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Superior
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Media Superior
Examen de Admisión
Licencias de Software y Enlaces de Internet
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)
Plan de Medios
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos
<i>Contribuciones y Seguros Diversos</i>
<i>Comisión Federal de Electricidad</i>
Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros
Seguridad Institucional
Administración del Sistema de Pensiones
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios
Reserva Contingente
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones
Previsiones de Rectoría General
Impulso a la Extensión y Vinculación
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria
Divulgación Científica

Fuente:
Vicerrectoría Ejecutiva.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
 Clasificación Programática
 (cantidades en pesos)

Programas	PP	Importe
Programas		16,607,468,643
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		-
Sujetos a Reglas de Operación	S	-
Otros Subsidios	U	-
Desempeño de las Funciones		13,851,952,604
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-
Provisión de Bienes Públicos	B	-
Prestación de Servicios Públicos	E	13,814,375,278
Promoción y Fomento	F	-
Regulación y Supervisión	G	-
Proyectos de Inversión	K	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas Específicas	P	37,577,326
Específicos	R	-
Administrativos y de Apoyo		1,256,928,418
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	1,137,059,104
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	O	119,869,314
Operaciones Ajenas	W	-
Compromisos		44,407,724
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	L	44,407,724
Desastres Naturales	N	-
Obligaciones		1,454,179,897
Pensiones y Jubilaciones	J	1,454,179,897
Aportaciones a la Seguridad Social	T	-
Aportaciones a Fondos de Estabilización	Y	-
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	Z	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		-
Gasto Federalizado	I	-
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	C	-
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	D	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	H	-
TOTAL		16,607,468,643

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Tabla No. 1: Origen de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Monto	Subtotal	Total
Subsidio Ordinario ^{a)}		14,484,079,534	
Subsidio Ordinario Federal	7,321,585,058		
Subsidio Ordinario Estatal	7,160,159,376		
Subsidio Estatal (Departamento de Madera, Celulosa y Papel)	2,335,100		
Fondos Externos Determinados ^{b)}		440,140,000	
Recursos Extraordinarios Estatales			
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	2,000,000		
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,000,000		
Festival Papirolas	1,000,000		
Ayuda para el Desarrollo de Programas Educativos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	60,000		
Infraestructura Educativa y Cultural	272,000,000		
Subsidio para Ajuste Salarial	158,080,000		
Ingresos Autogenerados ^{c)}		1,683,249,109	
Para la Institución	361,330,291		
Para las Instancias de la Red	1,321,918,818		
Total			16,607,468,643

Fuente:

a) Federal: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. **Estatal:** Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024. **Departamento de Madera, Celulosa y Papel:** Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

b) Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

c) Dirección de Finanzas. Ver detalle en la tabla 2.

Tabla No. 2: Ingresos Autogenerados

(cantidades en pesos)

Concepto	Ingresos Autogenerados		Monto
	Para la Institución	Para las Instancias de la Red	
Ingresos Autogenerados	361,330,291	1,321,918,818	1,683,249,109
Ingresos escolares o aranceles ^{a)}	336,283,265	297,639,385	633,922,650
Matrículas	25,603,784	1) 259,424,060	285,027,844
<i>Posgrado (Cursos, especialidades, maestrías y doctorados) (100%)</i>	-	162,448,893	162,448,893
<i>Nivel medio superior y licenciatura (30% - 70%)</i>	25,603,784	96,975,167	122,578,951
Examen de Admisión ^{b)}	86,871,362	-	86,871,362
Exámenes	13,505,053	854,322	14,359,375
Expedición de Títulos	67,653,144	1,136,244	68,789,388
Expedición de Credencial Alumnos	25,926,127	-	25,926,127
Expedición de Credencial Aspirantes	74,052,368	-	74,052,368
Certificaciones	24,612,560	-	24,612,560
Revalidaciones	434,983	-	434,983
Aranceles por REVOE	17,623,884	2) 36,224,759	53,848,643
Ingresos propios ^{a)}	25,047,026	423,779,433	448,826,459
Aportaciones extraordinarias	-	297,187,861	297,187,861
Aportaciones Voluntarias	21,259,497	-	21,259,497
Servicios	1,177,507	88,626,961	89,804,468
Donativos	-	6,888,905	6,888,905
Arrendamiento	-	22,644,074	22,644,074
Venta de formas	913,064	-	913,064
Venta de productos	-	6,272,932	6,272,932
Varios	1,696,958	2,158,699	3,855,657
Coordinación de Entidades Productivas ^{c)}	-	600,500,000	600,500,000

Notas:

- 1) Incluye el 70% de nivel medio superior y superior, el 100% de semiescolarizado, nivel posgrado, cursos, diplomados y seminarios.
- 2) Considera el 70% de reembolso a las Instancias de la Red que participan en REVOE.

Fuente:

- a) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras contabilizadas con corte al 30 de septiembre de 2023 y con expectativas de tasas de interés promedio.
- b) Dirección de Finanzas, con base en recaudación con corte al 30 de septiembre de 2023.
- c) Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial/CENPRO del CUCEA.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and a smaller one on the left.

Tabla No. 3: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Aplicación de Recursos	Origen de Recursos		Subsidio		Ingresos Autogenerados		Fondos Externos Determinados	Total
	Federal	Estatal	Para la Institución	Para las Instancias de la Red				
Servicios Personales 1)	6,372,745,632	4,506,196,576	15,236,478	-	-	-	10,894,180,686	
Sueldos	4,502,110,632	-	-	-	-	-	4,502,110,632	
Prestaciones Ligadas a Sueldos	1,235,341,000	2,258,258,424	-	-	-	-	3,493,599,424	
Prestaciones de Seguridad Social	586,788,292	766,234,550	-	-	-	-	1,353,022,842	
Prestaciones no Ligadas a Sueldos	-	683,525,564	-	-	-	-	683,525,564	
Pensiones	-	765,402,490	-	-	-	-	765,402,490	
Previsión de necesidades por crecimiento de la Red	48,505,708	32,777,548	10,000,000	-	-	-	91,283,256	
Maestros Eméritos	-	-	5,236,478	-	-	-	5,236,478	
Estímulos al Desempeño Docente	308,423,012	284,698,166	-	-	-	-	593,121,178	
Estímulos al Desempeño Docente	308,423,012	284,698,166	-	-	-	-	593,121,178	
Gasto Programable Red	359,035,325	775,146,370	34,900,000	1,321,918,818	-	-	2,491,000,513	
Gasto operativo	359,035,325	772,811,270	-	-	-	-	1,131,846,595	
Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	2,335,100	-	-	-	-	2,335,100	
Ingresos Autogenerados	-	-	34,900,000	1,321,918,818	-	-	1,356,818,818	
Compromisos Institucionales	276,690,721	204,490,091	129,327,004	-	-	-	610,507,816	
Examen de Admisión	-	70,237,000	-	-	-	-	70,237,000	
Licencias de Software y Enlaces de Internet	-	79,000,000	-	-	-	-	79,000,000	
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	-	400,000	-	-	-	-	400,000	
Plan de Medios	-	-	40,600,000	-	-	-	40,600,000	
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos	164,943,264	41,853,091	-	-	-	-	206,796,355	
Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros	-	-	6,000,000	-	-	-	6,000,000	
Seguridad Institucional	86,747,457	-	-	-	-	-	86,747,457	
Administración del Sistema de Pensiones	25,000,000	-	-	-	-	-	25,000,000	
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	-	-	50,000,000	-	-	-	50,000,000	
Reserva Contingente	-	-	10,000,000	-	-	-	10,000,000	
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	-	-	6,000,000	-	-	-	6,000,000	
Previsiones de Rectoría General	-	-	7,526,604	-	-	-	7,526,604	
Impulso a la Extensión y Vinculación	-	-	6,294,000	-	-	-	6,294,000	
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	-	10,000,000	-	-	-	-	10,000,000	
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	-	-	2,906,400	-	-	-	2,906,400	
Divulgación Científica	-	3,000,000	-	-	-	-	3,000,000	
Fondos Institucionales Participables	-	404,291,080	-	-	-	-	404,291,080	
Desarrollo Académico	-	30,095,200	-	-	-	-	30,095,200	
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	-	111,550,000	-	-	-	-	111,550,000	
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	-	25,235,000	-	-	-	-	25,235,000	
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	206,643,518	-	-	-	-	206,643,518	
Estudiantes Sobresalientes	-	30,767,362	-	-	-	-	30,767,362	
Programas Institucionales	4,690,368	987,670,193	181,866,809	-	-	-	1,174,227,370	
Programa Universitario en Los Angeles, CA	-	-	24,730,844	-	-	-	24,730,844	
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	-	37,000,000	-	-	-	-	37,000,000	
Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento	-	-	1,200,000	-	-	-	1,200,000	
Formación y Apoyo a la Innovación Académica	-	-	2,000,000	-	-	-	2,000,000	
Programa Institucional de Deporte	-	-	48,000,000	-	-	-	48,000,000	
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	-	-	5,918,424	-	-	-	5,918,424	
Programa Universidad Incluyente	-	12,000,000	-	-	-	-	12,000,000	
Proyecto de Universidad Segura	-	1,549,783	-	-	-	-	1,549,783	
Programa de Formación Docente	4,690,368	-	-	-	-	-	4,690,368	
Apoyo para el Año Sabático	-	800,000	-	-	-	-	800,000	
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	-	661,119,451	71,229,541	-	-	-	732,348,992	
Programas Estratégicos de la Red	-	91,030,959	4,000,000	-	-	-	95,030,959	
Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	-	51,000,000	-	-	-	-	51,000,000	
Becas	-	77,170,000	-	-	-	-	77,170,000	
Innovación Educativa	-	-	4,788,000	-	-	-	4,788,000	
Fomento a la Internacionalización en Casa	-	25,000,000	-	-	-	-	25,000,000	
Programa de Mejora Regulatoria	-	5,000,000	-	-	-	-	5,000,000	
Gestión de Talento y Emprendimiento	-	5,000,000	-	-	-	-	5,000,000	
Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos	-	10,000,000	-	-	-	-	10,000,000	
Difusión del Talento Universitario	-	10,000,000	-	-	-	-	10,000,000	
Programa Menstruación Digna	-	1,000,000	-	-	-	-	1,000,000	
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Superior	-	-	10,000,000	-	-	-	10,000,000	
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Media Superior	-	-	10,000,000	-	-	-	10,000,000	
Fondos Externos Determinados	-	-	-	-	440,140,000	-	440,140,000	
Feria Internacional del Libro en Guadalajara	-	-	-	-	2,000,000	-	2,000,000	
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	-	-	-	-	7,000,000	-	7,000,000	
Festival Papirolas	-	-	-	-	1,000,000	-	1,000,000	
Ayuda a Proyectos Culturales y Artísticos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	-	-	-	-	60,000	-	60,000	
Infraestructura Educativa y Cultural	-	-	-	-	272,000,000	-	272,000,000	
Subsidio para Ajuste Salarial	-	-	-	-	158,080,000	-	158,080,000	
Total Aplicaciones	7,321,585,058	7,162,494,476	361,330,291	1,321,918,818	440,140,000	-	16,607,468,643	

Nota:
1) Estimación realizada por la Coordinación General de Recursos Humanos.

Tabla No. 4: Servicios Personales y Gasto de Operación

Dependencia	Servicios Personales (a)	Estímulos al Desempeño Docente (b)	Gasto de Operación (cantidades en pesos)											TOTAL (a+b+c+d)			
			Gasto Programable						Subtotal (c)	Compromisos Institucionales 34)	Fondos Institucionales Participables 35)	Programas Institucionales 36)	Fondos Externos Determinados 37)		Subtotal (d)		
			Gasto operativo ordinario		Gasto operativo extraordinario		Ingresos Autogenerados										
			Subsidio Federal	Subsidio Estatal	Subsidio Federal	Subsidio Estatal	Para la Institución	Para las Instancias de la Red									
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	611,885,766	-	1)	22,855,051	2,824,626	-	-	-	85,379,729	111,059,406	-	-	-	-	722,945,172	
2.1.7	Srla. de Vinculación y Desarrollo Empresarial	13,013,628	-	-	-	153,918	-	-	-	600,500,000	600,653,918	-	-	2,000,000	2,000,000	615,667,546	
2.1.7.5	Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión	59,121,131	-	-	-	49,578,649	-	-	-	2,531,898	52,110,547	-	-	-	-	111,231,678	
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	670,878,058	-	2)	35,790,265	4,841,114	-	-	-	55,806,250	96,437,629	-	-	-	-	767,315,687	
2.2.5.6	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	-	-	-	2,335,100	-	-	-	-	2,335,100	-	-	-	-	2,335,100	
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	733,015,611	-	3)	20,638,324	10,801,802	-	-	-	14,172,972	45,613,098	-	-	-	-	778,628,709	
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	799,312,663	-	4)	33,059,259	5,396,643	-	-	-	101,601,003	140,056,905	-	-	-	-	939,369,568	
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	364,013,513	-	5)	13,759,883	2,751,125	-	-	-	33,914,313	50,425,321	-	-	-	-	414,438,834	
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	388,502,178	-	6)	17,094,997	3,591,791	-	-	-	20,389,902	41,076,690	-	-	-	-	429,578,868	
2.7	C.U. de Tonalá	270,034,400	-	7)	23,193,476	4,916,546	-	-	-	14,688,528	42,798,550	-	-	-	-	312,832,950	
3.1	C.U. de los Altos	183,471,608	-	8)	8,606,625	1,755,649	-	-	-	17,381,352	27,743,626	-	-	-	-	211,215,234	
3.2	C.U. de la Ciénega	257,250,026	-	9)	14,310,748	3,012,573	-	-	-	12,312,799	29,636,120	-	-	-	-	286,886,146	
3.3	C.U. del Sur	249,854,565	-	10)	12,213,147	2,343,574	-	-	-	45,954,191	60,510,912	-	-	-	-	310,365,477	
3.4	C.U. de la Costa	255,197,130	-	11)	13,439,847	837,994	-	-	-	27,328,777	41,606,618	-	-	-	-	296,803,748	
3.5	C.U. de la Costa Sur	249,544,483	-	12)	13,099,628	2,841,574	-	-	-	9,507,485	25,448,687	-	-	-	-	274,993,170	
3.6	C.U. del Norte	147,224,679	-	13)	6,884,160	1,384,223	-	-	-	16,236,513	24,504,896	-	-	60,000	60,000	171,789,575	
3.7	C.U. de los Valles	197,996,502	-	14)	8,249,335	1,328,798	-	-	-	16,615,348	26,193,481	-	-	-	-	224,199,983	
3.8	C.U. de los Lagos	137,547,516	-	15)	8,050,845	1,721,947	-	-	-	3,815,605	13,588,397	-	-	-	-	151,135,913	
3.9	C.U. de Tlajomulco	74,153,069	-	16)	8,702,151	2,000,000	-	-	-	4,429,095	15,131,246	-	-	-	-	89,284,315	
	Subtotal A	5,662,016,526	-	-	259,947,741	104,417,646	-	-	-	1,082,565,760	1,446,931,147	-	-	2,060,000	2,060,000	7,111,007,673	
4	Sistema de Educación Media Superior	2,939,861,157	-	-	98,787,584	239,208,026	-	24)	30,450,000	130,813,368	499,258,978	-	-	10,000,000	10,000,000	3,449,120,135	
	Subtotal B	2,939,861,157	-	-	98,787,584	239,208,026	-	-	30,450,000	130,813,368	499,258,978	-	-	10,000,000	10,000,000	3,449,120,135	
5	Sistema de Universidad Virtual	209,848,590	-	-	-	-	23)	300,000	-	37,320,711	37,320,711	-	-	-	-	247,469,301	
	Subtotal C	209,848,590	-	-	-	-	-	300,000	-	37,320,711	37,320,711	-	-	-	-	247,469,301	
1.1	Contraloría General	39,107,285	-	-	-	1,480,333	-	-	-	1,480,333	2,906,400	-	-	2,906,400	-	43,494,018	
1.2	Rectoría General	50,974,732	-	-	-	3,750,740	-	25)	2,000,000	5,750,740	23,526,604	-	-	4,000,000	27,526,604	84,252,676	
	Subtotal	90,082,017	-	-	-	5,231,073	-	-	2,000,000	7,231,073	25,433,004	-	-	4,000,000	30,433,004	127,746,094	
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	48,094,956	-	-	18)	5,571,293	-	26)	2,000,000	23,000,000	6,437,189	37,008,482	6,294,000	3,200,000	9,494,000	94,597,438	
1.3.1.5	Sede Tlaquepaque	-	-	-	-	1,000,000	-	-	-	1,000,000	-	-	-	-	-	1,000,000	
1.3.1.6	Sede Chapala	-	-	-	-	1,000,000	-	-	-	1,000,000	-	-	-	-	-	1,000,000	
1.3.1.7	Campus Universitario de la Normal	-	-	-	-	1,000,000	-	-	-	1,000,000	-	-	-	-	-	1,000,000	
1.3.4	Dirección de Finanzas	70,102,632	-	-	-	6,600,874	-	27)	180,000,000	-	186,600,874	25,000,000	-	25,000,000	-	281,703,506	
1.3.11	Coord. Gral. Académica y de Innovación	59,379,432	-	-	-	6,247,786	-	-	-	5,071,904	11,319,690	55,330,200	185,179,212	-	240,509,412	311,208,534	
1.3.12	Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	23,402,155	-	-	-	3,480,708	-	-	-	3,480,708	13,000,000	206,643,518	15,000,000	-	234,643,518	261,526,381	
1.3.13	Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	117,829,278	-	-	-	7,441,004	-	28)	25,638,558	32)	4,000,000	329,769	37,409,331	336,196,355	885,298,375	272,000,000	1,493,494,730
1.3.14	Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	27,902,190	-	-	-	3,817,628	-	29)	5,000,000	-	8,817,628	-	-	-	-	36,719,818	
1.3.15	Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	108,412,324	-	-	20)	85,640,766	-	-	-	33,223,397	118,864,163	-	-	12,000,000	8,000,000	20,000,000	
1.3.17	Sistema Universitario de Bibliotecas	49,166,570	-	-	-	9,677,344	-	-	-	205,191	9,882,625	111,550,000	-	-	111,550,000	170,599,195	
	Subtotal	504,289,537	-	-	-	131,477,493	-	-	212,638,558	27,000,000	45,267,450	416,383,501	380,490,355	379,523,718	1,100,677,587	280,000,000	2,134,691,680
1.4	Secretaría General	46,753,280	-	-	-	7,275,711	-	-	-	7,275,711	-	-	-	-	-	54,028,991	
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	21,804,286	-	-	-	1,757,566	-	-	-	2,436,247	-	-	-	-	-	24,240,533	
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	75,060,984	-	-	-	10,133,307	-	33)	7,900,000	18,850,779	36,884,086	86,747,457	30,767,362	49,549,783	167,064,602	279,009,672	
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	69,489,224	-	-	-	9,453,178	-	-	-	9,453,178	-	-	-	158,080,000	158,080,000	237,022,402	
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	10,699,115	-	-	21)	600,000	-	-	-	600,000	-	-	-	-	-	11,299,115	
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	36,680,219	-	-	-	3,191,804	-	30)	668,000	1,905,529	5,765,333	40,600,000	-	10,000,000	50,600,000	93,045,552	
1.4.15	Coord. Gral. de Control Escolar	43,540,997	-	-	-	2,544,008	-	-	-	4,516,540	7,060,548	70,237,000	-	-	70,237,000	120,838,545	
1.4.17	Oficina de la Abogacía General	47,028,199	-	-	22)	2,500,000	-	31)	10,000,000	-	12,500,000	6,000,000	-	-	6,000,000	65,528,199	
	Subtotal	351,056,304	-	-	-	37,455,574	-	-	10,668,000	7,900,000	25,951,529	81,975,103	203,584,457	30,767,362	59,549,783	158,080,000	451,981,602
1.5	Defensoría de los Derechos Universitarios	12,881,279	-	-	-	1,600,000	-	-	-	1,600,000	-	-	-	-	-	14,481,279	
	Subtotal	12,881,279	-	-	-	1,600,000	-	-	-	1,600,000	-	-	-	-	-	14,481,279	
	Subtotal D	958,309,137	-	-	-	175,764,140	-	-	225,306,558	34,900,000	71,218,979	610,507,816	404,291,080	1,164,227,370	438,080,000	2,617,106,266	
	Suma (A+B+C+D)	9,770,035,410	-	-	358,735,325	519,389,812	300,000	-	255,756,558	34,900,000	1,121,914,818	1,491,000,513	610,507,816	404,291,080	1,174,227,370	440,140,000	2,629,166,266
	Pensiones	765,402,490	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	765,402,490	
	Prestaciones no ligadas a sueldos	262,223,052	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	262,223,052	
	Previsión de necesidades por credenciamiento de la Red	91,283,256	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	91,283,256	
	Maestros Eméritos	5,236,478	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,236,478	
	Subtotal E	1,124,145,276	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,124,145,276	
	Estímulos al Desempeño Docente	-	-	-	593,121,178	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	593,121,178	
	Subtotal F	-	-	-	593,121,178	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	593,121,178	
	Fideicomiso Centro Cultural Universitario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Subtotal G	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G)	10,894,180,686	-	-	593,121,178	358,735,325	300,000	-	255,756,558	34,900,000	1,121,914,818	1,491,000,513	610,507,816	404,291,080	1,174,227,370	440,140,000	2,629,166,266

Tabla No. 4: Servicios Personales y Gasto de Operación

Notas:

- 1) Incluye la aportación por \$10,850,390 para gasto de operación, de los cuales, \$4,940,000 son para gasto de operación de sus Institutos.
- 2) Incluye la aportación por \$11,378,562 para gasto de operación; y \$3,836,970 para gasto de operación del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios.
- 3) Incluye la aportación por \$3,220,387 para gasto de operación.
- 4) Incluye la aportación por \$10,123,524 para gasto de operación.
- 5) Incluye la aportación por \$2,067,601 para gasto de operación.
- 6) Incluye la aportación por \$1,829,887 para gasto de operación.
- 7) Incluye la aportación por \$2,298,158 para gasto de operación.
- 8) Incluye la aportación por \$1,145,117 para gasto de operación.
- 9) Incluye la aportación por \$1,507,312 para gasto de operación.
- 10) Incluye la aportación por \$2,252,955 para gasto de operación.
- 11) Incluye la aportación por \$9,878,372 para gasto de operación.
- 12) Incluye la aportación por \$1,022,937 para gasto de operación.
- 13) Incluye la aportación por \$1,001,211 para gasto de operación.
- 14) Incluye la aportación por \$2,601,946 para gasto de operación.
- 15) Incluye la aportación por \$732,568 para gasto de operación.
- 16) Incluye la aportación por \$4,402,151 para gasto de operación.
- 17) Incluye las aportaciones por \$2,000,000 para gasto de operación; y \$121,657,315 para gasto de operación de las Preparatorias y Módulos de acuerdo con lo señalado en el Anexo 7, priorizando destinar el incremento a la adecuación y mantenimiento de edificios, aulas, laboratorios y sanitarios, así como insumos de laboratorio, con excepción de la aportación a la Escuela Preparatoria No. 21, que principalmente será para atender el incremento de la matrícula en dicha escuela.
- 18) Incluye la aportación por \$1,000,000 para gasto de operación de la Unidad para la Igualdad.
- 19) Aportación para gasto de operación.
- 20) Incluye la aportación por \$1,000,000 para gasto de operación de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil.
- 21) Incluye la aportación por \$210,571 para gasto de operación.
- 22) Incluye la aportación por \$1,281,437 para gasto de operación.
- 23) Aportación extraordinaria para organización del encuentro innovación educativa "Innova Forum 2024".
- 24) Incluye las aportaciones extraordinarias por \$30,000,000 para el Programa de Lenguas; y \$450,000 para gasto de operación de la Coordinación de Servicios Generales.
- 25) Aportación extraordinaria para gasto de operación.
- 26) Aportación extraordinaria para gasto de operación de la Unidad de Aprendizaje de Problemas Globales.
- 27) Aportación extraordinaria para cubrir el impuesto derivado de una relación laboral a cargo del Ente Público, por disposición de Ley.
- 28) Incluye las aportaciones extraordinarias por \$16,278,484 para el Programa Recuperación de Ahorros; y \$9,360,074 para desarrollo de nuevos proyectos de sostenibilidad (fotovoltaicos y nubes UdeG) y mantenimiento de los proyectos en operación.
- 29) Aportación extraordinaria para gasto de operación del Programa de Gabinetes de Atención Integral.
- 30) Aportación extraordinaria para Corresponsales Gaceta UdeG.
- 31) Aportación extraordinaria para gastos que deriven de la escrituración de bienes inmuebles que pertenecen a la Universidad de Guadalajara.
- 32) Aportación extraordinaria para el proyecto del nuevo SIAU.
- 33) Aportación para gasto ordinario de las actividades de la Organización Estudiantil Mayoritaria que acredita la representación ante el HCGU.
- 34) Ver desagregado en la tabla 6.
- 35) Ver desagregado en la tabla 7.
- 36) Ver desagregado en la tabla 8.
- 37) Ver desagregado en la tabla 9.

Tabla No. 5: Servicios Personales

(cantidades en pesos)

Dependencia	Categoría			Total
	Académico	Administrativo	Directivo	
2.1 C.U. de Cs. Económico Administrativas	422,950,666	121,078,736	67,856,364	611,885,766
2.1.7 <i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	-	7,999,587	5,014,041	13,013,628
2.1.7.5 <i>Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión</i>	-	36,767,114	22,354,017	59,121,131
2.2 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	490,261,656	108,627,540	71,988,862	670,878,058
2.3 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	515,137,470	117,578,020	100,300,121	733,015,611
2.4 C.U. de Cs. de la Salud	571,157,073	117,465,672	110,689,918	799,312,663
2.5 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	246,104,482	61,445,031	56,464,000	364,013,513
2.6 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	271,644,134	70,374,852	46,483,192	388,502,178
2.7 C.U. de Tonalá	172,555,115	43,955,984	53,523,301	270,034,400
3.1 C.U. de los Altos	110,598,460	31,204,475	41,668,673	183,471,608
3.2 C.U. de la Ciénega	172,794,396	37,411,551	47,044,079	257,250,026
3.3 C.U. del Sur	158,955,405	40,162,210	50,736,950	249,854,565
3.4 C.U. de la Costa	163,426,364	40,914,800	50,855,966	255,197,130
3.5 C.U. de la Costa Sur	165,090,126	36,793,520	47,660,837	249,544,483
3.6 C.U. del Norte	89,370,160	24,661,736	33,192,783	147,224,679
3.7 C.U. de los Valles	120,541,056	31,911,617	45,543,829	197,996,502
3.8 C.U. de Los Lagos	91,524,285	11,686,097	34,337,134	137,547,516
3.9 C.U. de Tlajomulco	36,246,881	3,551,808	34,354,380	74,153,069
Subtotal A	3,798,357,729	943,590,350	920,068,447	5,662,016,526
4 Sistema de Educación Media Superior	2,033,982,211	590,654,660	315,224,286	2,939,861,157
Subtotal B	2,033,982,211	590,654,660	315,224,286	2,939,861,157
5 Sistema de Universidad Virtual	139,510,742	44,801,395	25,536,453	209,848,590
Subtotal C	139,510,742	44,801,395	25,536,453	209,848,590
1.1 Contraloría General	-	17,646,915	21,460,370	39,107,285
1.2 Rectoría General	-	40,708,744	10,265,988	50,974,732
Subtotal	-	58,355,659	31,726,358	90,082,017
1.3 Vicerrectoría Ejecutiva	-	30,876,808	17,218,148	48,094,956
1.3.4 Dirección de Finanzas	-	56,923,306	13,179,326	70,102,632
1.3.11 Coord. Gral. Académica y de Innovación	1,056,516	42,772,044	15,550,872	59,379,432
1.3.12 Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	-	14,988,201	8,413,954	23,402,155
1.3.13 Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	-	97,356,454	20,472,824	117,829,278
1.3.14 Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	543,015	17,727,632	9,631,543	27,902,190
1.3.15 Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	5,935,474	79,086,552	23,390,298	108,412,324
1.3.17 Sistema Universitario de Bibliotecas	1,485,737	39,063,623	8,617,210	49,166,570
Subtotal	9,020,742	378,794,620	116,474,175	504,289,537
1.4 Secretaría General	-	37,203,907	9,549,373	46,753,280
1.4.3 Coord. Gral. de Patrimonio	-	16,256,578	5,547,708	21,804,286
1.4.4 Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	230,772	53,353,435	21,476,777	75,060,984
1.4.8 Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	57,227,318	12,261,906	69,489,224
1.4.10 Coord. de Transparencia y Archivo General	-	6,193,531	4,505,584	10,699,115
1.4.13 Coord. Gral. de Comunicación Social	-	28,094,261	8,585,958	36,680,219
1.4.15 Coord. Gral. de Control Escolar	-	30,680,096	12,860,901	43,540,997
1.4.17 Oficina de la Abogacía General	-	33,126,693	13,901,506	47,028,199
Subtotal	230,772	262,135,819	88,689,713	351,056,304
1.5 Defensoría de los Derechos Universitarios	-	7,361,891	5,519,388	12,881,279
Subtotal	-	7,361,891	5,519,388	12,881,279
Subtotal D	9,251,514	706,647,989	242,409,634	958,309,137
Pensiones	-	-	-	765,402,490
Prestaciones no ligadas a sueldos	-	-	-	262,223,052
Previsión de necesidades por crecimiento de la Red	-	-	-	91,283,256
Maestros Eméritos	-	-	-	5,236,478
Subtotal E	-	-	-	1,124,145,276
Totales (A+B+C+D+E)	5,981,102,196	2,285,694,394	1,503,238,820	10,894,180,686

Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Tabla No. 6: Compromisos Institucionales

(cantidades en pesos)

Dependencia Responsable	Compromisos Institucionales	Origen de Recursos			Total
		Subsidio Federal	Subsidio Estatal	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Coord. Gral. de Control Escolar	Examen de Admisión ¹⁾	-	70,237,000	-	70,237,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Licencias de Software y Enlaces de Internet	-	79,000,000	-	79,000,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	-	400,000	-	400,000
Coord. Gral. de Comunicación Social	Plan de Medios	-	-	40,600,000	40,600,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos	164,943,264	41,853,091	-	206,796,355
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	<i>Contribuciones y Seguros Diversos</i>	-	39,275,000	-	39,275,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	<i>Comisión Federal de Electricidad</i>	164,943,264	2,578,091	-	167,521,355
Oficina de la Abogacía General	Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros	-	-	6,000,000	6,000,000
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	Seguridad Institucional	86,747,457	-	-	86,747,457
Dirección de Finanzas	Administración del Sistema de Pensiones	25,000,000	-	-	25,000,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	-	-	50,000,000	50,000,000
Rectoría General	Reserva Contingente	-	-	10,000,000	10,000,000
Rectoría General	Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	-	-	6,000,000	6,000,000
Rectoría General	Previsiones de Rectoría General	-	-	7,526,604	7,526,604
Vicerrectoría Ejecutiva	Impulso a la Extensión y Vinculación ²⁾	-	-	6,294,000	6,294,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	-	10,000,000	-	10,000,000
Contraloría General	Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	-	-	2,906,400	2,906,400
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Divulgación Científica	-	3,000,000	-	3,000,000
Total		276,690,721	204,490,091	129,327,004	610,507,816

Notas:

1) Incluye \$16,267,000 para equipamiento de Control Escolar en la Red Universitaria y apoyo para la aplicación del Examen de Admisión EU's y SEMS, los cuales se desconcentrarán a la Red Universitaria de conformidad con el Anexo 1.

2) Incluye \$794,000 para el Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables

(cantidades en pesos)

Dependencia Responsable	Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
		Subsidio Federal	Subsidio Estatal	
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Desarrollo Académico	-	30,095,200	30,095,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Programa especial de becas a la permanencia a PTC con perfil deseable PRODEP</i>	-	27,945,200	27,945,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato del SUV</i>	-	2,150,000	2,150,000
Sistema Universitario de Bibliotecas	Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	-	111,550,000	111,550,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	-	25,235,000	25,235,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	206,643,518	206,643,518
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA, PROSNI</i>	-	56,954,743	56,954,743
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Becas de permanencia SNI-SNCA</i>	-	57,448,275	57,448,275
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC (PROINPEP)</i>	-	40,000,000	40,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación</i>	-	28,316,000	28,316,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Nuevos Programas de Posgrado</i>	-	5,000,000	5,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Programa de Revistas Científicas Universitarias</i>	-	8,924,500	8,924,500
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	<i>Fortalecimiento del Posgrado</i>	-	10,000,000	10,000,000
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	Estudiantes Sobresalientes	-	30,767,362	30,767,362
Total		-	404,291,080	404,291,080

Fuente:
Vicerrectoría Ejecutiva.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and a smaller one on the left.

Tabla No. 8: Programas Institucionales

(cantidades en pesos)

Dependencia Responsable	Programas Institucionales	Origen de Recursos			Total
		Subsidio Federal	Subsidio Estatal	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	-	-	24,730,844	24,730,844
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	-	37,000,000	-	37,000,000
Vicerrectoría Ejecutiva	Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento	-	-	1,200,000	1,200,000
Vicerrectoría Ejecutiva	Formación y Apoyo a la Innovación Académica	-	-	2,000,000	2,000,000
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	Programa Institucional de Deporte	-	-	48,000,000	48,000,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria ¹⁾	-	-	5,918,424	5,918,424
Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	Programa Universidad Incluyente	-	12,000,000	-	12,000,000
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	Proyecto de Universidad Segura	-	1,549,783	-	1,549,783
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Programa de Formación Docente	4,690,368	-	-	4,690,368
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Apoyo para el Año Sabático	-	800,000	-	800,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Reducción de Asimetrías (Austeridad)	-	661,119,451	71,229,541	732,348,992
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	<i>Reducción de Asimetrías</i>	-	611,119,451	71,229,541	682,348,992
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	<i>Trayectorias Especializantes en Educación Superior</i>	-	20,000,000	-	20,000,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	<i>Trayectorias Especializantes en Educación Media Superior</i>	-	30,000,000	-	30,000,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Programas Estratégicos de la Red	-	91,030,959	4,000,000	95,030,959
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	<i>Prioridades</i>	-	91,030,959	-	91,030,959
Rectoría General	<i>Fortalecimiento Académico</i>	-	-	4,000,000	4,000,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	-	51,000,000	-	51,000,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Becas	-	77,170,000	-	77,170,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Becas Institucionales</i>	-	55,000,000	-	55,000,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Becas de Reciprocidad</i>	-	2,170,000	-	2,170,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Becas de Movilidad</i>	-	20,000,000	-	20,000,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Innovación Educativa	-	-	4,788,000	4,788,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Fomento a la Internacionalización en Casa	-	25,000,000	-	25,000,000
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Programa de Mejora Regulatoria	-	5,000,000	-	5,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Gestión de Talento y Emprendimiento ²⁾	-	5,000,000	-	5,000,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos ²⁾	-	10,000,000	-	10,000,000
Coord. Gral. de Comunicación Social	Difusión del Talento Universitario	-	10,000,000	-	10,000,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Programa Menstruación Digna	-	1,000,000	-	1,000,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Superior	-	-	10,000,000	10,000,000
Sistema de Educación Media Superior	Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Media Superior	-	-	10,000,000	10,000,000
Total		4,690,368	987,670,193	181,866,809	1,174,227,370

Nota:

- 1) Recursos para el mantenimiento del MUSA y del Edificio de la Rectoría General.
- 2) Deberá emitirse los lineamientos de operación del programa previo al ejercicio de recursos.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva.

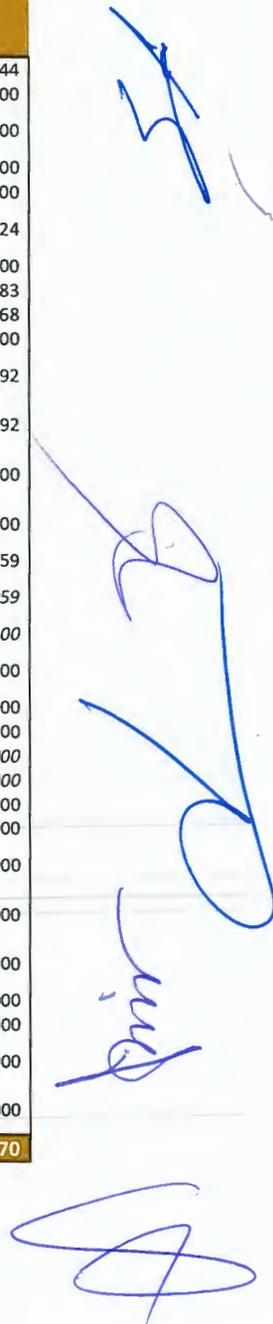


Tabla No. 9: Fondos Externos Determinados

(cantidades en pesos)

Dependencia	Subsidio Extraordinario Estatal						Total
	Feria Internacional del Libro en Guadalajara	Festival Internacional de Cine en Guadalajara	Festival Papirolas	Ayuda a Proyectos Culturales y Artísticos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	Infraestructura Educativa y Cultural	Subsidio para Ajuste Salarial	
2.1 C.U. de Cs. Económico Administrativas	-	-	-	-	-	-	-
2.1.7 <i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	2,000,000	-	-	-	-	-	2,000,000
2.1.7.5 <i>Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión</i>	-	-	-	-	-	-	-
2.2 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	-	-	-	-	-	-	-
2.2.5.6 <i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	-	-	-	-	-	-	-
2.3 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	-	-	-	-	-	-	-
2.4 C.U. de Cs. de la Salud	-	-	-	-	-	-	-
2.5 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	-	-	-	-	-	-	-
2.6 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	-	-	-	-	-	-	-
2.7 C.U. de Tonalá	-	-	-	-	-	-	-
3.1 C.U. de los Altos	-	-	-	-	-	-	-
3.2 C.U. de la Ciénega	-	-	-	-	-	-	-
3.3 C.U. del Sur	-	-	-	-	-	-	-
3.4 C.U. de la Costa	-	-	-	-	-	-	-
3.5 C.U. de la Costa Sur	-	-	-	-	-	-	-
3.6 C.U. del Norte	-	-	-	60,000	-	-	60,000
3.7 C.U. de los Valles	-	-	-	-	-	-	-
3.8 C.U. de los Lagos	-	-	-	-	-	-	-
3.9 C.U. de Tlajomulco	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal A	2,000,000	-	-	60,000	-	-	2,060,000
4 Sistema de Educación Media Superior	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal B	-	-	-	-	-	-	-
5 Sistema de Universidad Virtual	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal C	-	-	-	-	-	-	-
1.1 Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-
1.2 Rectoría General	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
1.3 Vicerrectoría Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-
1.3.4 Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	-	-
1.3.11 Coord. Gral. Académica y de Innovación	-	-	-	-	-	-	-
1.3.12 Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	-	-	-	-	-	-	-
1.3.13 Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	-	-	-	-	272,000,000	-	272,000,000
1.3.14 Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	-	-	-	-	-	-	-
1.3.15 Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	-	7,000,000	1,000,000	-	-	-	8,000,000
1.3.17 Sistema Universitario de Bibliotecas	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	7,000,000	1,000,000	-	272,000,000	-	280,000,000
1.4 Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-
1.4.3 Coord. Gral. de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
1.4.4 Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-	-	-	-	-	-	-
1.4.8 Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	158,080,000	158,080,000
1.4.10 Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-	-	-	-	-
1.4.13 Coord. Gral. de Comunicación Social	-	-	-	-	-	-	-
1.4.15 Coord. Gral. de Control Escolar	-	-	-	-	-	-	-
1.4.17 Oficina de la Abogacía General	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	158,080,000	158,080,000
Subtotal D	-	7,000,000	1,000,000	-	272,000,000	158,080,000	438,080,000
Fideicomiso Centro Cultural Universitario	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal E	-	-	-	-	-	-	-
Sumas totales (A+B+C+D+E)	2,000,000	7,000,000	1,000,000	60,000	272,000,000	158,080,000	440,140,000

Fuente: Vicerrectoría Ejecutiva y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

Anexo 1: Examen de admisión

(cantidades en pesos)

Dependencia		Apoyo para aplicación de examen de admisión		Equipamiento de las Coordinaciones de Control Escolar de la Red Universitaria	Total Asignado
		Mayo de 2024	Octubre de 2024		
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	250,000	250,000	339,000	839,000
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	250,000	250,000	339,000	839,000
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	220,000	190,000	339,000	749,000
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	350,000	350,000	339,000	1,039,000
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	145,000	145,000	283,000	573,000
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	95,000	95,000	283,000	473,000
2.7	C.U. de Tonalá	150,000	150,000	283,000	583,000
3.1	C.U. de los Altos	123,000	120,000	226,000	469,000
3.2	C.U. de la Ciénega	110,000	80,000	226,000	416,000
3.3	C.U. del Sur	123,000	120,000	226,000	469,000
3.4	C.U. de la Costa	145,000	145,000	226,000	516,000
3.5	C.U. de la Costa Sur	123,000	85,000	260,000	468,000
3.6	C.U. del Norte	87,000	57,000	226,000	370,000
3.7	C.U. de los Valles	103,000	57,000	226,000	386,000
3.8	C.U. de los Lagos	95,000	50,000	226,000	371,000
3.9	C.U. de Tlajomulco	93,000	93,000	226,000	412,000
1.3.19	Sede Tlaquepaque	45,000	45,000	113,000	203,000
1.3.20	Sede Chapala	22,000	22,000	113,000	157,000
4	Sistema de Educación Media Superior	500,000	150,000	3,300,000	3,950,000
5	Sistema de Universidad Virtual	-	-	192,000	192,000
1.4.15	Coord. Gral. de Control Escolar	278,000	260,000	2,255,000	2,793,000
Total		3,307,000	2,714,000	10,246,000	16,267,000

Nota: Distribución aprobada por el Consejo Técnico de Control Escolar. En caso de que los nuevos Centros Universitarios, no cuenten con la estructura administrativa al momento de entrega de los apoyos, estos serán administrados por la Vicerrectoría Ejecutiva para el caso del equipamiento. Asimismo, para el caso del apoyo para la aplicación de examen, se otorgará por cada calendario de manera proporcional a los Centros que están apoyando la admisión, de la siguiente manera: Sede Tlaquepaque \$45,000.00 (CUCEA \$7,848.00, CUCEI \$17,950.00 y CUCSH \$19,202.00); Sede Chapala \$22,000.00 (CUCS \$11,000.00 y CUTONALA \$11,000.00).

Fuente:

Coordinación General de Control Escolar.



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo No. 2: Fideicomisos Institucionales

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldo al 30 de noviembre de 2023
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) (Actualmente se ejerce bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente -PRODEP-)	47578-0		103,143,174.45
Subcuenta 1		BBVA-Bancomer	86,076,766.79
Subcuenta 2			8,047,787.73
Subcuenta 3			9,018,619.93
Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU)	43464-7		1,138,682,722.54
Subcuenta (Subsidio Estatal 2017)	1		4,651.75
Subcuenta (Saldo Ejercicios Anteriores)	3		12,241,205.84
Subcuenta (Subsidio Estatal 2018)	5		1,509,497.00
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2019)	7		40,593.66
Subcuenta (Subsidio Estatal Extra 2019)	8		366.87
Subcuenta (Subsidio Extraordinario Estatal 2018)	10		19,678.88
Subcuenta (Subsidio Estatal 2019)	11		14,110,766.37
Subcuenta (Ejercicios anteriores SEMS)	13	BBVA-Bancomer	5,698,370.97
Subcuenta (Subsidio Estatal 2020)	14		65,046,028.44
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2021)	15		365,932.36
Subcuenta (Subsidio Estatal 2021)	16		137,528,588.44
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2022)	17		36,030,198.48
Subcuenta (Subsidio Estatal 2022)	18		552,657,370.07
Subcuenta (Ingresos Autogenerados 2023)	19		43,267,128.52
Subcuenta (Subsidio Estatal 2023)	20		270,162,344.89
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara	47091-4	BBVA-Bancomer	18,304,963,816.06
Fideicomiso Centro Cultural Universitario			38,013,817.89
Centro Cultural Universitario	106644-5		26,185,635.90
Subcuenta (Museo)	5052317		4,042,578.32
Subcuenta (Vialidades)	5052325		26,355.52
Subcuenta (Urbanización)	5056681		5,041,048.08
Subcuenta (Conjunta de Artes Escénicas)	5056673		764,598.00
Subcuenta (CONACULTA CAE FEDERAL)	5075155		-
Subcuenta (CONACULTA CAE EDO. CONGRESO)	5090855		314.52
Subcuenta (CAE GOB EDO 102)	5095113		-
Subcuenta (MUSEO GOB FED 250)	5096322	BANAMEX	24,042.72
Subcuenta (CAE GOBIERNO ESTATAL)	5099208		20,784.02
Subcuenta (MUSEO GOB DEL EDO)	5100362		1,074,279.45
Subcuenta (CAE CINETECA)	5101431		-
Subcuenta (MUSEO GOB FED 125)	5101423		64,381.22
Subcuenta (MUSEO APO EXTRA GOB FED 125)	5103108		162,079.60
Subcuenta (MUSEO APO GOB FED 125)	5103728		191,954.76
Subcuenta (OBRAS COMP GOB ESTADO)	5104465		-
Subcuenta (GOB ESTADO 200)	5107545		415,765.78
Subcuenta (GOB EDO 120)	5110171		-
Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán)	9022	Interacciones	-
Vivienda Universitaria (Belenes)	9405	Interacciones	-
Fideicomiso	Número	Banco	Saldo al 30 de noviembre de 2023 en USD
Fideicomiso Dra. Pyrrha Gladys Grodman			4,506,226.00

Nota:

Los fideicomisos 9022 Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán), y 9405 Vivienda Universitaria (Belenes), se encuentran en proceso de cancelación

Fuente:

Dirección de Finanzas.

Anexo No. 3: Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación de Entidades Productivas

(cantidades en pesos)

Nombre de la Entidad	Ingresos	Egresos
Centro Internacional de Animación	3,500,000	3,150,000
Editorial Universitaria	33,000,000	29,700,000
Estación Gourmet	10,500,000	9,555,000
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	58,000,000	55,680,000
Hoteles y Club Deportivo Universidad de Guadalajara	36,500,000	35,405,000
Inmobiliaria Universitaria	15,500,000	14,260,000
Librería Carlos Fuentes	92,500,000	89,725,000
Operadora Auditorio Metropolitano	130,000,000	107,900,000
Operadora Centro Cultural Universitario	16,000,000	15,680,000
Operadora de Servicios Integrales	45,000,000	33,300,000
Sistema Corporativo Proulex-Comlex	160,000,000	147,200,000
Utilidad estimada	-	58,945,000
Total	600,500,000	600,500,000

Nota:

Las utilidades serán reinvertidas en las entidades productivas y nuevos proyectos productivos.

Fuente:

Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Anexo No. 4: Estimado de Ingresos Autogenerados por Servicios Escolares o Aranceles

(cantidades en pesos)

ENTIDAD	Para las Instancias de la Red									Para la Institución							Total de Ingresos por Servicios Escolares (reembolsables y No reembolsables)
	Maestría, Doctorado y Especialidad (100%)	Cursos, diplomados y seminarios (100%)	Nivel Medio Superior Semiescolarizado (100%)	Nivel Medio Superior escolarizado (50%)	Licenciatura y TSU (50%)	Nivel Medio Superior escolarizado, Licenciatura y TSU (20%)	Expedición de Títulos, Exámenes, Credenciales y Certificaciones	REVOE (70%)	Total Ingresos Reembolsables	Matrícula No Reembolsable	Trámites de Aspirantes (examen más refrendos, cupón extemporáneo, etc.)	Exámenes	Expedición de Títulos, Credenciales y Certificaciones	Revalidaciones	REVOE (30%)	Total de Ingresos No Reembolsables	
CUCEA	33,178,918	9,812,495	-	-	4,677,546	1,169,386	151,079	2,185,075	51,174,499	2,505,828	-	1,372,852	4,977,152	101,280	936,461	9,893,573	61,068,072
CUCEI	2,365,021	1,291,164	-	-	3,761,964	940,491	16,479	2,094,943	10,470,062	2,015,338	-	154,665	3,459,954	4,066	897,833	6,531,856	17,001,918
CUCSH	3,243,863	2,921,613	-	-	2,613,732	653,433	227,789	1,601,144	11,261,574	1,400,214	-	3,273,900	1,859,885	19,983	686,205	7,240,187	18,501,761
CUCS	27,767,599	4,007,310	4,892,492	-	3,201,370	800,342	119,667	12,174,340	52,963,120	1,715,019	-	146,539	5,157,330	7,565	5,217,574	12,244,027	65,207,147
CUAAD	9,344,370	6,536,024	-	36,373	1,747,260	445,908	111,118	1,219,147	19,440,200	955,518	-	1,556,875	1,608,520	73,067	522,492	4,716,472	24,156,672
CUCBA	2,991,850	78,007	-	-	1,555,342	388,836	34,087	-	5,048,122	833,219	-	275,169	1,310,186	-	-	2,418,574	7,466,696
CUTONALA	3,864,840	594,965	-	-	1,645,257	411,314	19,594	-	6,535,970	881,388	-	110,055	1,517,636	18,540	-	2,527,619	9,063,589
CUALTOS	1,695,529	626,904	-	-	896,601	224,150	135,322	-	3,578,506	480,322	-	2,007,164	1,333,907	12,230	-	3,833,623	7,412,129
CUCI	220,246	246,127	-	-	1,207,510	301,878	12,301	-	1,988,062	646,881	-	-	1,379,116	14,367	-	2,040,364	4,028,426
CUSUR	2,595,829	2,347,515	20,321,917	4,562	1,436,294	360,214	30,900	-	27,097,231	771,887	-	76,668	2,341,628	4,439	-	3,194,622	30,291,853
CUCOSTA	4,169,465	2,660,864	-	-	1,132,842	283,210	79,410	-	8,325,791	606,879	-	691,091	1,366,500	6,719	-	2,671,189	10,996,980
CUCSUR	1,670,025	138,860	-	-	810,096	202,524	67,541	-	2,889,046	433,980	-	801,636	779,517	1,161	-	2,016,294	4,905,340
CUNORTE	1,261,559	2,083,587	-	-	1,415,316	353,829	16,090	-	5,130,381	758,205	-	145,907	1,084,949	10,304	-	1,999,365	7,129,746
CUVALLES	583,116	1,570,611	-	-	879,737	219,934	37,773	-	3,291,171	471,288	-	291,466	955,099	11,134	-	1,728,987	5,020,158
CULAGOS	581,444	522,608	-	-	621,399	155,350	30,572	-	1,911,373	332,892	-	402,501	624,482	-	-	1,359,875	3,271,248
CUTLAJO	-	-	-	-	276,922	69,231	-	-	346,153	148,351	-	-	93,468	-	-	241,819	587,972
SEMS	-	1,096,546	12,346,099	9,581,566	-	2,395,392	124,015	16,950,110	42,493,728	5,132,982	-	1,489,754	26,982,118	131,342	7,264,333	41,000,529	83,494,257
SUV	10,997,723	13,324,938	-	1,008,673	9,021,365	2,507,510	49,021	-	36,909,230	5,373,234	-	708,811	861,447	18,786	-	6,962,278	43,871,508
CGEDC	-	239,716	-	-	-	-	-	-	239,716	-	-	-	-	-	-	-	239,716
SUBI	-	93,770	-	-	-	-	-	-	93,770	-	-	-	-	-	-	-	93,770
SERUNI	-	2,449,550	-	-	-	-	-	-	2,449,550	-	-	-	-	-	-	-	2,449,550
CGCE	2,510,118	764,204	-	-	-	-	727,808	-	4,002,130	140,359	160,923,730	-	60,498,937	-	2,098,986	223,662,012	227,664,142
Total	109,041,515	53,407,378	37,560,508	10,631,174	36,900,553	11,882,932	1,990,566	36,224,759	297,639,385	25,603,784	160,923,730	13,505,053	118,191,831	434,983	17,623,884	336,283,265	633,922,650

Nota: El monto por trámites de aspirantes se calculó con base en los ingresos contabilizados al 30 de septiembre de 2022 por la Dirección de Finanzas.

Fuente:
Dirección de Finanzas.

Anexo No. 5: Estimado de Ingresos Propios y Otras Fuentes de Financiamiento

(cantidades en pesos)

ENTIDAD	Para las instancias de la Red							Para la Institución	Total de Ingresos
	Servicios	Aportaciones Extraordinarias	Donativos	Arrendamiento	Venta de Productos	Varios	Total de Ingresos Propios (Reembolsables)	(No Reembolsables)	Propios (reembolsables y No reembolsables)
C.U. de Cs. Económico Administrativas	3,989,789	29,014,813	433,386	568,271	198,970	-	34,205,230	2,615,221	36,820,451
<i>Srla. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión</i>	-	-	2,531,898	-	-	-	2,531,898	-	2,531,898
C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	4,800,398	40,284,772	46,000	-	205,018	-	45,336,188	1,798,667	47,134,855
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	78,410	2,443,521	-	-	43,627	345,840	2,911,398	1,621,558	4,532,956
C.U. de Cs. de la Salud	16,172,004	30,770,981	45,000	314,946	1,334,952	-	48,637,883	2,290,736	50,928,619
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	2,027,099	11,131,241	1,065,000	-	-	250,773	14,474,113	1,319,562	15,793,675
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	6,947,217	8,384,563	10,000	-	-	-	15,341,780	921,503	16,263,283
C.U. de Tonalá	280,489	7,844,015	28,054	-	-	-	8,152,558	920,055	9,072,613
C.U. de los Altos	5,691,892	7,751,921	321,000	30,103	7,930	-	13,802,846	283,101	14,085,947
C.U. de la Ciénega	45,259	10,279,478	-	-	-	-	10,324,737	-	10,324,737
C.U. del Sur	7,144,120	10,956,996	554,920	43,744	157,180	-	18,856,960	-	18,856,960
C.U. de la Costa	467,457	17,693,613	841,916	-	-	-	19,002,986	-	19,002,986
C.U. de la Costa Sur	176,057	6,334,032	108,350	-	-	-	6,618,439	140,289	6,758,728
C.U. del Norte	1,182,805	9,857,927	-	-	65,400	-	11,106,132	148,087	11,254,219
C.U. de los Valles	3,282,103	10,037,784	2,500	-	1,790	-	13,324,177	-	13,324,177
C.U. de los Lagos	137,918	1,518,978	60,000	-	175,250	12,086	1,904,232	243,546	2,147,778
C.U. de Tlajomulco	-	4,082,942	-	-	-	-	4,082,942	60,463	4,143,405
Subtotal A	52,423,017	208,387,577	6,048,024	957,064	2,190,117	608,699	270,614,499	12,362,788	282,977,287
Sistema de Educación Media Superior	442,558	87,864,982	12,100	-	-	-	88,319,640	11,822,301	100,141,941
Subtotal B	442,558	87,864,982	12,100	-	-	-	88,319,640	11,822,301	100,141,941
Sistema de Universidad Virtual	312,810	96,703	-	-	1,968	-	411,481	-	411,481
Subtotal C	312,810	96,703	-	-	1,968	-	411,481	-	411,481
Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rectoría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vicerrectoría Ejecutiva	37,795	-	-	6,399,394	-	-	6,437,189	-	6,437,189
Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. Gral. Académica y de Innovación	5,071,904	-	-	-	-	-	5,071,904	-	5,071,904
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	329,769	-	-	-	-	-	329,769	-	329,769
Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	13,943,948	324,189	498,781	14,161,445	2,505,318	1,550,000	32,983,681	-	32,983,681
Sistema Universitario de Bibliotecas	80,750	-	-	30,671	-	-	111,421	-	111,421
Subtotal	19,464,166	324,189	498,781	20,591,510	2,505,318	1,550,000	44,933,964	-	44,933,964
Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. Gral. de Patrimonio	678,681	-	-	-	-	-	678,681	-	678,681
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	15,305,729	-	-	1,095,500	-	-	16,401,229	-	16,401,229
Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. Gral. de Comunicación Social	-	-	330,000	-	1,575,529	-	1,905,529	-	1,905,529
Coord. Gral. de Control Escolar	-	514,410	-	-	-	-	514,410	861,937	1,376,347
Oficina de la Abogacía General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal D	15,984,410	514,410	330,000	1,095,500	1,575,529	-	19,499,849	861,937	20,361,786
Subtotal E	35,448,576	838,599	828,781	21,687,010	4,080,847	1,550,000	64,433,813	861,937	65,295,750
Total (A+B+C+D)	88,626,961	297,187,861	6,888,905	22,648,074	6,272,932	2,158,699	423,779,433	25,047,026	448,826,459

Fuente:
Dirección de Finanzas.

Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)		
CLAVE	CATEGORÍA Y NIVEL	SUELDO BASE
2001H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE A	\$ 10,238.39
2002H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE B	\$ 11,948.62
2003H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE C	\$ 13,714.18
2004H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA A	\$ 16,010.52
2005H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA B	\$ 17,955.21
2006H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA C	\$ 20,111.87
2007H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR A/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR A	\$ 23,251.17
2008H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR B/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR B	\$ 27,521.97
2009H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR C/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR C	\$ 32,261.42

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)		
CLAVE	CATEGORÍA Y NIVEL	SUELDO BASE
2001H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE A	\$ 5,119.20
2002H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE B	\$ 5,974.32
2003H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE C	\$ 6,857.10
2004H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA A	\$ 8,005.24
2005H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA B	\$ 8,977.61
2006H	PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA C	\$ 10,055.95
2007H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR A/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR A	\$ 11,625.58
2008H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR B/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR B	\$ 13,760.97
2009H	PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR C/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR C	\$ 16,130.69

TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)		
CLAVE	CATEGORÍA Y NIVEL	SUELDO BASE
3001H	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE A/TÉCNICA ACADÉMICA ASISTENTE A	\$ 8,108.41
3002H	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE B/TÉCNICA ACADÉMICA ASISTENTE B	\$ 9,299.48
3003H	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE C/TÉCNICA ACADÉMICA ASISTENTE C	\$ 10,614.59
3004H	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO A/TÉCNICA ACADÉMICA ASOCIADA A	\$ 13,624.86
3005H	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO B/TÉCNICA ACADÉMICA ASOCIADA B	\$ 14,986.78
3006H	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO C/TÉCNICA ACADÉMICA ASOCIADA C	\$ 16,485.53
3007H	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR A/TÉCNICA ACADÉMICA TITULAR A	\$ 18,131.75
3008H	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR B/TÉCNICA ACADÉMICA TITULAR B	\$ 19,921.88
3009H	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR C/TÉCNICA ACADÉMICA TITULAR C	\$ 22,438.70

TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)		
CLAVE	CATEGORÍA Y NIVEL	SUELDO BASE
3001H	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE A/TÉCNICA ACADÉMICA ASISTENTE A	\$ 4,054.21
3002H	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE B/TÉCNICA ACADÉMICA ASISTENTE B	\$ 4,649.72
3003H	TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE C/TÉCNICA ACADÉMICA ASISTENTE C	\$ 5,307.31
3004H	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO A/TÉCNICA ACADÉMICA ASOCIADA A	\$ 6,812.44
3005H	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO B/TÉCNICA ACADÉMICA ASOCIADA B	\$ 7,493.39
3006H	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO C/TÉCNICA ACADÉMICA ASOCIADA C	\$ 8,242.76
3007H	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR A/TÉCNICA ACADÉMICA TITULAR A	\$ 9,065.88
3008H	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR B/TÉCNICA ACADÉMICA TITULAR B	\$ 9,960.94
3009H	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR C/TÉCNICA ACADÉMICA TITULAR C	\$ 11,219.33

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)		
CLAVE	CATEGORÍA Y NIVEL	SUELDO BASE
1001H	PROFESOR ASIGNATURA A/PROFESORA ASIGNATURA A	\$ 427.21
1002H	PROFESOR ASIGNATURA B/PROFESORA ASIGNATURA B	\$ 524.22

Profesores Huésped: Personal que la Universidad de Guadalajara, por razones de intercambio o por necesidades académicas concretas, invita de otras instituciones, para dirigir o participar en programas académicos institucionales lo anterior por tiempo determinado no mayor de un año. Los pagos se realizarán con categorías equivalentes Profesor Huésped nivel 1 con Profesor e Investigador Titular "A", Profesor Huésped nivel 2 con Profesor e Investigador Titular "B", Profesor Huésped nivel 3, con Profesor e Investigador Titular "C".

Maestro Emérito: Es el título honorífico que se otorga al personal académico, pensionado o jubilado, por su trayectoria académica, méritos, capacidad profesional y honorabilidad. Excepcionalmente, el Consejo General Universitario podrá determinar la entrega del título de Maestro Emérito, a aquellos académicos que aún no sean pensionados o jubilados. Adicionalmente será merecedor a la entrega vitalicia del estímulo económico mensual equivalente a 250 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.




Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

MANDOS SUPERIORES	CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO BASE MENSUAL
	D-010	RECTOR GENERAL/RECTORA GENERAL	\$ 100,113.86
	D-020	VICERRECTOR EJECUTIVO/VICERRECTORA EJECUTIVA	\$ 86,120.08
	D-030	SECRETARIO GENERAL/SECRETARIA GENERAL	\$ 76,815.96
	D-041	RECTOR DE CENTRO/RECTORA DE CENTRO	\$ 64,171.19
	D-042	DIRECTOR GENERAL/DIRECTORA GENERAL	\$ 64,171.19
	D-043	RECTOR SISTEMA UNIV VIRTUAL/RECTORA SISTEMA UNIV VIRTUAL	\$ 64,171.19
	D-051	DIRECTOR DE FINANZAS/DIRECTORA DE FINANZAS	\$ 64,171.19
	D-057	COORDINADOR EJECUTIVO/COORDINADORA EJECUTIVA	\$ 64,171.18
	D-052	CONTRALOR GENERAL/CONTRALORA GENERAL	\$ 64,170.08
	D-198	DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS/DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS	\$ 64,170.08
	D-053	ABOGADO GENERAL/ABOGADA GENERAL	\$ 58,490.82
	D-055	COORDINADOR GENERAL/COORDINADORA GENERAL	\$ 58,490.82
	D-077	DIRECTOR/DIRECTORA	\$ 55,243.44
	D-078	JEFE DE ASESORES DE RECTORÍA GENERAL/JEFA DE ASESORES DE RECTORÍA GENERAL	\$ 53,172.26
	D-061	SECRETARIO ACADÉMICO/SECRETARIA ACADÉMICA	\$ 48,242.62
	D-062	SECRETARIO ADMINISTRATIVO/SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 48,242.62
D-067	DIRECTOR ACADÉMICO/DIRECTORA ACADÉMICA	\$ 48,242.62	
D-068	DIRECTOR ADMINISTRATIVO/DIRECTORA ADMINISTRATIVA	\$ 48,242.62	
D-069	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS/DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS	\$ 48,242.62	
D-081	DIRECTOR DE ESCUELA/DIRECTORA DE ESCUELA	\$ 43,983.46	

Fuente:

Coordinación General de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Medios

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO BASE MENSUAL
D-168	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL/SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	\$ 64,171.18
D-179	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 64,171.18
D-181	DIRECTOR OPERADORA/DIRECTORA OPERADORA	\$ 58,334.03
D-071	SECRETARIO VICERRECTORÍA EJECUTIVA/SECRETARIA VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 55,243.44
D-075	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL/SECRETARIA SECRETARÍA GENERAL	\$ 55,243.44
D-158	SUBDIRECTOR DE PRODUCCIONES UNIVERSITARIAS/SUBDIRECTORA DE PRODUCCIONES UNIVERSITARIAS	\$ 55,243.44
C-084	COORDINADOR DE ÁREA E/COORDINADORA DE ÁREA E	\$ 55,243.44
D-142	JEFE DE UNIDAD F/JEFA DE UNIDAD F	\$ 52,364.16
D-182	SUBDIRECTOR A/SUBDIRECTORA A	\$ 52,364.16
D-060	SECRETARIO DIRECCIÓN DE FINANZAS/SECRETARIA DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$ 48,242.62
D-063	DIRECTOR DE DIVISIÓN/DIRECTORA DE DIVISIÓN	\$ 48,242.62
D-070	DIRECTOR DE INSTITUTO/DIRECTORA DE INSTITUTO	\$ 48,242.62
D-088	DIRECTOR DE CENTRO/DIRECTORA DE CENTRO	\$ 48,242.62
D-159	DIRECTOR INST. POL. PUB. GOB./DIRECTORA. INST. POL. PUB. GOB	\$ 48,242.62
C-085	COORDINADOR DE ÁREA D/COORDINADORA DE ÁREA D	\$ 48,242.62
C-009	SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA TÉCNICA DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$ 46,596.24
C-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$ 46,596.24
C-011	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA PRIVADA DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$ 46,596.24
C-080	SECRETARIO TÉCNICO SECRETARIA GENERAL/SECRETARIA TÉCNICA SECRETARIA GENERAL	\$ 46,596.24
D-165	COORDINADOR DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIV./COORDINADORA DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIV.	\$ 46,387.15
D-201	COORDINADOR DE ENTIDADES PRODUCTIVAS/COORDINADORA DE ENTIDADES PRODUCTIVAS	\$ 46,387.15
C-008	SUB-DIRECTOR/SUB-DIRECTORA	\$ 44,890.41
D-141	JEFE DE UNIDAD E/JEFA DE UNIDAD E	\$ 43,085.74
D-096	LIDER DE PROYECTO C/LIDERESA DE PROYECTO C	\$ 43,085.74
D-095	SECRETARIO TÉCNICO/SECRETARIA TÉCNICA	\$ 43,085.73
D-072	COORDINADOR ÁREA B/COORDINADORA ÁREA B	\$ 42,272.69
D-098	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL/SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	\$ 42,272.69
D-199	VISITADOR/VISITADORA	\$ 38,812.87
D-089	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO/SUBDIRECTORA REGIONAL DE RADIO	\$ 37,377.53
D-080	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO/JEFA DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 37,377.53
D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO/JEFA DE DEPARTAMENTO	\$ 37,377.53
D-083	DIRECTOR DE ÁREA/DIRECTORA DE ÁREA	\$ 37,377.53

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO BASE MENSUAL
D-084	JEFE DE UNIDAD D/JEFA DE UNIDAD D	\$ 37,377.53
D-164	DIRECTOR BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO/DIRECTORA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO	\$ 35,939.94
D-091	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL/SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL	\$ 35,616.23
D-169	COORDINADOR DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN/COORDINADORA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	\$ 35,616.23
D-094	LÍDER DE PROYECTO B/LIDERESA DE PROYECTO B	\$ 35,616.23
D-101	CONTRALOR DE CENTRO/CONTRALORA DE CENTRO	\$ 33,987.22
D-197	OMBUDSPERSON DE LAS AUDIENCIAS	\$ 33,987.22
C-031	SECRETARIO PARTICULAR DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA/SECRETARIA PARTICULAR DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 33,302.04
C-032	SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARÍA GENERAL/SECRETARIA PARTICULAR DE SECRETARÍA GENERAL	\$ 33,302.04
C-033	ASISTENTE RECTOR GENERAL/ASISTENTE RECTORA GENERAL	\$ 33,302.04
D-050	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA B/SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ÁREA B	\$ 29,253.75
D-049	LÍDER DE PROYECTO A/LIDERESA DE PROYECTO A	\$ 29,253.75
D-111	SECRETARIO DE ESCUELA/SECRETARIA DE ESCUELA	\$ 27,958.37
D-178	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA D/SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ÁREA D	\$ 27,883.89
D-102	SECRETARIO DE DIVISIÓN/SECRETARIA DE DIVISIÓN	\$ 27,883.87
D-103	SECRETARIO DE DIVISIÓN ACADÉMICA/SECRETARIA DE DIVISIÓN ACADÉMICA	\$ 27,883.87
C-041	COORDINADOR DE ÁREA A/COORDINADORA DE ÁREA A	\$ 27,883.87
C-042	COORDINADOR DE CARRERA/COORDINADORA DE CARRERA	\$ 27,883.87
C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS/JEFA DE UNIDAD D BIS	\$ 27,883.87
C-044	COORDINADOR DE POSGRADO C/COORDINADORA DE POSGRADO C	\$ 27,883.87
C-081	COORDINADOR DE ÁREA C/COORDINADORA DE ÁREA C	\$ 23,760.00
C-079	COORDINADOR DE SERVICIOS D/COORDINADORA DE SERVICIOS D	\$ 23,760.00
C-082	COORDINADOR DE POSGRADO B/COORDINADORA DE POSGRADO B	\$ 23,758.23
C-060	COORDINADOR ACADÉMICO DE ESCUELA/COORDINADORA ACADÉMICA DE ESCUELA	\$ 19,992.47
C-062	COORDINADOR DE MÓDULO DE ESCUELA/COORDINADORA DE MÓDULO DE ESCUELA	\$ 19,992.47
C-059	COORDINADOR DE SERVICIOS C/COORDINADORA DE SERVICIOS C	\$ 19,992.47
D-180	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS/DIRECTORA DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	\$ 18,612.56
C-050	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA DE CENTRO/SECRETARIA PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA DE CENTRO	\$ 17,885.05
C-051	SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR/DIRECTORA GENERAL DE SEMS/SECRETARIA PARTICULAR DEL DIRECTOR/DIRECTORA GENERAL DE SEMS	\$ 17,885.05
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$ 15,286.44
C-061	JEFE DE UNIDAD C/ JEFA DE UNIDAD C	\$ 15,286.44
C-064	COORDINADOR DE SERVICIOS B/COORDINADORA DE SERVICIOS B	\$ 15,286.42
C-063	COORDINADOR DE POSGRADO A/COORDINADORA DE POSGRADO A	\$ 15,286.44
C-071	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA/COORDINADORA DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	\$ 12,730.15
D-124	ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA B/ORIENTADORA EDUCATIVO DE ESCUELA B	\$ 12,730.15
D-160	DIRECTOR DE CENTRO A/DIRECTORA DE CENTRO A	\$ 11,924.43
D-122	ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA A/ORIENTADORA EDUCATIVO DE ESCUELA A	\$ 10,881.81
C-509	COORDINADOR DE SERVICIOS A/COORDINADORA DE SERVICIOS A	\$ 10,881.81

MANDOS MEDIOS

MANDOS MEDIOS



Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Técnico Administrativo y de Confianza

TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CLAVE	CATEGORÍA	36 HRS	40 HRS	48 HRS	SALARIO POR HORA MES
	A-170	JEFE DE SECCIÓN B/JEFA DE SECCIÓN B	\$ 9,111.24	\$ 10,123.60	\$ 12,148.32	\$ 253.09
	A-190	COORDINADOR B/COORDINADORA B	\$ 9,111.24	\$ 10,123.60	\$ 12,148.32	\$ 253.09
	A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B/JEFA DE UNIDAD ADMVA B	\$ 10,305.72	\$ 11,450.80	\$ 13,740.96	\$ 286.27

CONFIANZA	CLAVE	CATEGORÍA	36 HRS	40 HRS	48 HRS	SALARIO POR HORA MES
	E-010	AUXILIAR GENERAL	\$ 5,480.64	\$ 6,089.60	\$ 7,307.52	\$ 152.24
	E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO/ADMINISTRATIVA DE APOYO	\$ 6,921.00	\$ 7,690.00	\$ 9,228.00	\$ 192.25
	E-030	TÉCNICO DE COORDINACIÓN/TÉCNICA DE COORDINACIÓN	\$ 8,364.24	\$ 9,293.60	\$ 11,152.32	\$ 232.34
	E-040	ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN/ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN	\$ 10,124.28	\$ 11,249.20	\$ 13,499.04	\$ 281.23
	E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO/JEFA DE APOYO ADMINISTRATIVA	\$ 11,451.60	\$ 12,724.00	\$ 15,268.80	\$ 318.10
	E-060	JEFE DE APOYO TÉCNICO/JEFA DE APOYO TÉCNICA	\$ 13,716.00	\$ 15,240.00	\$ 18,288.00	\$ 381.00
	E-070	JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA	\$ 18,251.28	\$ 20,279.20	\$ 24,335.04	\$ 506.98
	E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO/JEFA OPERATIVA ESPECIALIZADA	\$ 22,817.16	\$ 25,352.40	\$ 30,422.88	\$ 633.81

Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.



[Handwritten signatures in blue ink]

Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Administrativo

CLAVE	CATEGORÍA	36 HRS	40 HRS	48 HRS	SALARIO POR HORA MES
RAMA OPERATIVA					
AO-A	AUXILIAR OPERATIVO A/AUXILIAR OPERATIVA A	\$ 5,910.84	\$ 6,567.60	\$ 7,881.12	\$ 164.19
AO-B	AUXILIAR OPERATIVO B/AUXILIAR OPERATIVA B	\$ 6,233.76	\$ 6,926.40	\$ 8,311.68	\$ 173.16
AO-C	AUXILIAR OPERATIVO C/AUXILIAR OPERATIVA C	\$ 6,577.20	\$ 7,308.00	\$ 8,769.60	\$ 182.70
AO-D	AUXILIAR OPERATIVO D/AUXILIAR OPERATIVA D	\$ 6,921.00	\$ 7,690.00	\$ 9,228.00	\$ 192.25
TO-A	TÉCNICO OPERATIVO A/TÉCNICA OPERATIVA A	\$ 7,265.52	\$ 8,072.80	\$ 9,687.36	\$ 201.82
TO-B	TÉCNICO OPERATIVO B/TÉCNICA OPERATIVA B	\$ 7,739.28	\$ 8,599.20	\$ 10,319.04	\$ 214.98
TO-C	TÉCNICO OPERATIVO C/TÉCNICA OPERATIVA C	\$ 8,357.40	\$ 9,286.00	\$ 11,143.20	\$ 232.15
RAMA ADMINISTRATIVA					
AA-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A/AUXILIAR ADMINISTRATIVA A	\$ 5,910.84	\$ 6,567.60	\$ 7,881.12	\$ 164.19
AA-B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B/AUXILIAR ADMINISTRATIVA B	\$ 6,233.76	\$ 6,926.40	\$ 8,311.68	\$ 173.16
AA-C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C	\$ 6,577.20	\$ 7,308.00	\$ 8,769.60	\$ 182.70
AA-D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D	\$ 6,921.00	\$ 7,690.00	\$ 9,228.00	\$ 192.25
TA-A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO A/TÉCNICA ADMINISTRATIVA A	\$ 7,265.52	\$ 8,072.80	\$ 9,687.36	\$ 201.82
TA-B	TÉCNICO ADMINISTRATIVO B/TÉCNICA ADMINISTRATIVA B	\$ 7,739.28	\$ 8,599.20	\$ 10,319.04	\$ 214.98
TA-C	TÉCNICO ADMINISTRATIVO C/TÉCNICA ADMINISTRATIVA C	\$ 8,357.40	\$ 9,286.00	\$ 11,143.20	\$ 232.15
TA-D	TÉCNICO ADMINISTRATIVO D/TÉCNICA ADMINISTRATIVA D	\$ 9,027.36	\$ 10,030.40	\$ 12,036.48	\$ 250.76
TA-E	TÉCNICO ADMINISTRATIVO E/TÉCNICA ADMINISTRATIVA E	\$ 9,668.88	\$ 10,743.20	\$ 12,891.84	\$ 268.58
RAMA TÉCNICA					
TE-A	TÉCNICO ESPECIALIZADO A/TÉCNICA ESPECIALIZADA A	\$ 7,265.52	\$ 8,072.80	\$ 9,687.36	\$ 201.82
TE-B	TÉCNICO ESPECIALIZADO B/TÉCNICA ESPECIALIZADA B	\$ 7,739.28	\$ 8,599.20	\$ 10,319.04	\$ 214.98
TE-C	TÉCNICO ESPECIALIZADO C/TÉCNICA ESPECIALIZADA C	\$ 8,357.40	\$ 9,286.00	\$ 11,143.20	\$ 232.15
TE-D	TÉCNICO ESPECIALIZADO D/TÉCNICA ESPECIALIZADA D	\$ 9,027.36	\$ 10,030.40	\$ 12,036.48	\$ 250.76
TP-A	TÉCNICO PROFESIONAL A/TÉCNICA PROFESIONAL A	\$ 9,633.24	\$ 10,703.60	\$ 12,844.32	\$ 267.59
TP-B	TÉCNICO PROFESIONAL B/TÉCNICA PROFESIONAL B	\$ 10,209.24	\$ 11,343.60	\$ 13,612.32	\$ 283.59
TP-C	TÉCNICO PROFESIONAL C/TÉCNICA PROFESIONAL C	\$ 10,821.96	\$ 12,024.40	\$ 14,429.28	\$ 300.61
RAMA ESPECIALIZANTE					
A-340	JEFE DE UNIDAD A/JEFA DE UNIDAD A	\$ 11,451.60	\$ 12,724.00	\$ 15,268.80	\$ 318.10
A-360	JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B	\$ 13,716.00	\$ 15,240.00	\$ 18,288.00	\$ 381.00
A-350	JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B	\$ 18,251.28	\$ 20,279.20	\$ 24,335.04	\$ 506.98

ADMINISTRATIVO

Fuente:

Coordinación General de Recursos Humanos.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

Anexo 7: Incremento del gasto de operación de las Escuelas Preparatorias y Módulos
Sistema de Educación Media Superior

(cantidades en pesos)

Dependencia	Total
4.2.1 ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO	
4.2.1 ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO	1,450,029.00
4.2.2 ESCUELA PREPARATORIA NO. 2	
4.2.2 ESCUELA PREPARATORIA NO. 2	2,090,697.00
4.2.3 ESCUELA PREPARATORIA NO. 3	
4.2.3 ESCUELA PREPARATORIA NO. 3	1,839,000.00
4.2.4 ESCUELA PREPARATORIA NO. 4	
4.2.4 ESCUELA PREPARATORIA NO. 4	1,319,194.00
4.2.5 ESCUELA PREPARATORIA NO. 5	
4.2.5 ESCUELA PREPARATORIA NO. 5	783,620.00
4.2.6 ESCUELA PREPARATORIA NO. 6	
4.2.6 ESCUELA PREPARATORIA NO. 6	3,285,675.00
4.2.7 ESCUELA PREPARATORIA NO. 7	
4.2.7 ESCUELA PREPARATORIA NO. 7	541,755.00
4.2.8 ESCUELA PREPARATORIA NO. 8	
4.2.8 ESCUELA PREPARATORIA NO. 8	2,440,400.00
4.2.8.2 MÓDULO DE CUQUIO	257,547.00
4.2.8.4 MÓDULO IXTLAHUACAN DEL RIO	296,547.00
4.2.9 ESCUELA PREPARATORIA NO. 9	
4.2.9 ESCUELA PREPARATORIA NO. 9	1,751,650.00
4.2.10 ESCUELA PREPARATORIA NO. 10	
4.2.10 ESCUELA PREPARATORIA NO. 10	2,425,026.00
4.2.11 ESCUELA PREPARATORIA NO. 11	
4.2.11 ESCUELA PREPARATORIA NO. 11	2,645,714.00
4.2.12 ESCUELA PREPARATORIA NO. 12	
4.2.12 ESCUELA PREPARATORIA NO. 12	3,674,637.00
4.2.12.2 MÓDULO DE TLAQUEPAQUE	1,117,581.00
4.2.13 ESCUELA PREPARATORIA NO. 13 SAUZ	
4.2.13 ESCUELA PREPARATORIA NO. 13 SAUZ	1,956,801.00
4.2.14 ESCUELA PREPARATORIA NO. 14 BALCONES HUENTITAN	
4.2.14 ESCUELA PREPARATORIA NO. 14 BALCONES HUENTITAN	1,019,000.00
4.2.14.2 MÓDULO LA EXPERIENCIA	522,547.00
4.2.15 ESCUELA PREPARATORIA NO. 15 SAN JUAN DE OCOTAN	
4.2.15 ESCUELA PREPARATORIA NO. 15 SAN JUAN DE OCOTAN	1,954,500.00
4.2.16 ESCUELA PREPARATORIA NO. 16 MARTIN DE LAS FLORES	
4.2.16 ESCUELA PREPARATORIA NO. 16 MARTIN DE LAS FLORES	1,856,500.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

Anexo 7: Incremento del gasto de operación de las Escuelas Preparatorias y Módulos
Sistema de Educación Media Superior

(cantidades en pesos)

Dependencia	Total
4.2.17 ESCUELA PREPARATORIA NO. 17	
4.2.17 ESCUELA PREPARATORIA NO. 17	2,566,500.00
4.2.18 ESCUELA VOCACIONAL	
4.2.18 ESCUELA VOCACIONAL	3,260,014.00
4.2.19 ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ	
4.2.19 ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ	3,060,172.00
4.2.20 ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ NORTE	
4.2.20 ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ NORTE	2,889,560.00
4.2.21 ESCUELA POLITECNICA GUADALAJARA	
4.2.21 ESCUELA POLITECNICA GUADALAJARA	4,260,481.00
4.2.22 ESCUELA PREPARATORIA NO. 18	
4.2.22 ESCUELA PREPARATORIA NO. 18	529,474.00
4.2.23 ESCUELA PREPARATORIA NO. 19	
4.2.23 ESCUELA PREPARATORIA NO. 19	699,562.00
4.2.24 ESCUELA PREPARATORIA NO. 20	
4.2.24 ESCUELA PREPARATORIA NO. 20	793,562.00
4.2.25 ESCUELA POLITECNICA ING. JORGE MATUTE REMUS	
4.2.25 ESCUELA POLITECNICA ING. JORGE MATUTE REMUS	921,050.00
4.2.26 ESCUELA PREPARATORIA NO. 21	
4.2.26 ESCUELA PREPARATORIA NO. 21	437,123.00
4.2.27 ESCUELA PREPARATORIA No. 22	
4.2.27 ESCUELA PREPARATORIA No. 22	2,063,595.00
4.2.28 ESCUELA PREPARATORIA DE SAN JOSE DEL VALLE DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	
4.2.28 ESCUELA PREPARATORIA DE SAN JOSE DEL VALLE DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1,597,489.00
4.3.1 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO	
4.3.1 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO	764,256.00
4.3.1.5 MÓDULO TEUCHITLÁN	282,000.00
4.3.2 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	
4.3.2 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	668,641.00
4.3.2.2 MÓDULO ATENGUILLO	237,547.00
4.3.2.3 MÓDULO MASCOTA	140,547.00
4.3.2.4 MÓDULO SAN ANTONIO MATUTE	167,547.00
4.3.2.5 MÓDULO TALPA DE ALLENDE	335,547.00
4.3.3 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS	
4.3.3 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS	1,053,039.00
4.3.3.2 MÓDULO JESÚS Y MARÍA	257,547.00
4.3.3.3 MÓDULO SAN IGNACIO CERRO GORDO	295,547.00
4.3.3.4 MÓDULO SANTA MARIA DEL VALLE	119,547.00

Anexo 7: Incremento del gasto de operación de las Escuelas Preparatorias y Módulos
Sistema de Educación Media Superior

(cantidades en pesos)

Dependencia	Total
4.3.4 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO	
4.3.4 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO	1,290,509.00
4.3.4.2 MÓDULO AYOTLAN	656,581.00
4.3.4.3 MÓDULO SAN FRANCISCO DE ASIS	340,547.00
4.3.4.4 MÓDULO LA RIBERA	515,547.00
4.3.5 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO	
4.3.5 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO	854,129.00
4.3.6 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO	
4.3.6 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO	832,918.00
4.3.6.3 MÓDULO EL LIMON	160,547.00
4.3.6.4 MÓDULO DE TONAYA	267,547.00
4.3.6.5 MÓDULO EL CHANTE	82,547.00
4.3.6.6 MÓDULO TUXCACUESCO	164,547.00
4.3.7 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA	
4.3.7 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA	822,220.00
4.3.8 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	
4.3.8 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	270,119.00
4.3.8.2 MÓDULO CUAUTITLAN	161,547.00
4.3.8.3 MÓDULO HERMENEGILDO GALEANA	125,547.00
4.3.8.4 MÓDULO VILLA PURIFICACION	241,547.00
4.3.8.5 MÓDULO LA HUERTA	273,547.00
4.3.8.6 MÓDULO AYOTITLAN	201,547.00
4.3.8.7 MÓDULO TELCRUZ	123,547.00
4.3.8.8 MÓDULO CHACALA	99,547.00
4.3.8.9 MÓDULO CUZALAPA	74,547.00
4.3.8.10 MÓDULO TECOMATES	80,547.00
4.3.8.11 MÓDULO TEQUESQUITLÁN	243,000.00
4.3.9 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	
4.3.9 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	1,029,978.00
4.3.9.2 MÓDULO MEZCALA	380,547.00
4.3.10 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLAN	
4.3.10 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLAN	413,822.00
4.3.10.2 MÓDULO MIGUEL HIDALGO	329,547.00
4.3.10.3 MÓDULO SAN PATRICIO MELAQUE	380,547.00
4.3.11 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	
4.3.11 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	870,868.00
4.3.11.4 MÓDULO TOLIMAN	225,547.00
4.3.11.5 MÓDULO ZAPOTITLAN VADILLO	253,547.00
4.3.11.6 MÓDULO COPALA	201,547.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 7: Incremento del gasto de operación de las Escuelas Preparatorias y Módulos
Sistema de Educación Media Superior

(cantidades en pesos)

Dependencia	Total
4.3.12 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN	
4.3.12 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN	473,127.00
4.3.12.2 MÓDULO HUEJUCAR	159,547.00
4.3.12.5 MÓDULO SAN MARTIN DE BOLAÑOS	92,547.00
4.3.12.6 MÓDULO VILLA GUERRERO	171,547.00
4.3.12.7 MÓDULO BOLAÑOS	105,547.00
4.3.13 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO	
4.3.13 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO	594,369.00
4.3.14 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL SALTO	
4.3.14 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL SALTO	1,117,423.00
4.3.14.2 MÓDULO JUANACATLAN	233,546.00
4.3.15 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC	
4.3.15 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC	644,649.00
4.3.15.2 MÓDULO LA MANZANILLA DE LA PAZ	182,547.00
4.3.15.3 MÓDULO TIZAPAN EL ALTO	261,547.00
4.3.15.5 MÓDULO CONCEPCION DE BUENOS AIRES	249,547.00
4.3.16 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	
4.3.16 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	1,108,307.00
4.3.16.2 MÓDULO SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	167,547.00
4.3.16.3 MÓDULO UNION DE SAN ANTONIO	368,581.00
4.3.16.4 MÓDULO VILLA HIDALGO	489,581.00
4.3.16.5 MÓDULO OJUELOS	191,547.00
4.3.16.6 MÓDULO ENCARNACION DE DIAZ	115,547.00
4.3.17 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	
4.3.17 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	1,751,249.00
4.3.17.2 MÓDULO IXTAPA	1,095,581.00
4.3.17.3 MÓDULO TUITO	285,547.00
4.3.17.4 MÓDULO MORELOS	212,547.00
4.3.17.5 MÓDULO PINO SUAREZ	282,547.00
4.3.17.6 MÓDULO TOMATLAN	183,547.00
4.3.18 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	
4.3.18 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	1,313,353.00
4.3.18.4 MÓDULO TEOCALICHE	237,547.00
4.3.19 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO	
4.3.19 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO	579,803.00
4.3.19.4 MÓDULO BUENAVISTA	204,547.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten circle]

Anexo 7: Incremento del gasto de operación de las Escuelas Preparatorias y Módulos
Sistema de Educación Media Superior

(cantidades en pesos)

Dependencia	Total
4.3.20 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	
4.3.20 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	663,973.00
4.3.20.2 MÓDULO SAN GABRIEL	449,547.00
4.3.20.3 MÓDULO TAPALPA	384,547.00
4.3.20.4 MÓDULO AMACUECA	241,547.00
4.3.20.5 MÓDULO USMAJAC	289,546.00
4.3.21 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA	
4.3.21 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA	1,213,994.00
4.3.21.2 MÓDULO SAN ISIDRO MAZATEPEC	445,547.00
4.3.22 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN	
4.3.22 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN	295,133.00
4.3.22.2 MÓDULO JUCHITLAN	192,547.00
4.3.22.4 MÓDULO CHIQUILISTLÁN	241,547.00
4.3.22.5 MÓDULO TENAMAXTLAN	183,547.00
4.3.22.6 MÓDULO SOYATLAN DEL ORO	160,547.00
4.3.23 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA	
4.3.23 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA	415,666.00
4.3.23.2 MÓDULO VALLE DE JUAREZ	64,547.00
4.3.23.3 MÓDULO CONTLA	81,547.00
4.3.23.5 MÓDULO QUITUPAN	115,547.00
4.3.23.6 MÓDULO VISTA HERMOSA	243,000.00
4.3.23.7 MÓDULO LÁZARO CÁRDENAS	258,000.00
4.3.24 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA	
4.3.24 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA	613,937.00
4.3.24.4 MÓDULO HOSTOTIPAQUILLO	203,547.00
4.3.24.5 MÓDULO MAGDALENA	335,547.00
4.3.24.6 MÓDULO DE LA VENTA DE MOCHITLITIC	75,547.00
4.3.24.7 MÓDULO SAN ANDRÉS	288,000.00
4.3.25 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN	
4.3.25 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN	1,365,307.00
4.3.25.2 MÓDULO ACATIC	444,581.00
4.3.25.4 MÓDULO VALLE DE GUADALUPE	254,547.00
4.3.25.5 MÓDULO YAHUALICA	306,547.00
4.3.25.6 MÓDULO DE CAÑADAS DE OBREGON	124,547.00
4.3.26 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	
4.3.26 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3,975,512.00
4.3.26.2 MÓDULO CAJITILÁN	779,581.00
4.3.26.3 MÓDULO SAN AGUSTIN	790,581.00
4.3.26.4 MÓDULO EL ZAPOTE	527,548.00



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others on the right side of the page.

Anexo 7: Incremento del gasto de operación de las Escuelas Preparatorias y Módulos
Sistema de Educación Media Superior

(cantidades en pesos)

Dependencia	Total
4.3.27 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN	
4.3.27 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN	498,527.00
4.3.27.3 MÓDULO TONILA	161,547.00
4.3.27.4 MÓDULO PIHUAMO	107,547.00
4.3.27.5 MÓDULO TECALITLÁN	353,547.00
4.3.28 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES	
4.3.28 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES	530,546.00
4.3.28.2 MÓDULO VILLA ATOYAC	220,547.00
4.3.28.3 MÓDULO ATEMAJAC DE BRIZUELA	176,547.00
4.3.28.4 MÓDULO TEOCUITATLAN DE CORONA	227,547.00
4.3.28.5 MÓDULO CÍTALA	246,000.00
4.3.29 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC	
4.3.29 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC	507,106.00
4.3.30 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTLANEJO	
4.3.30 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTLANEJO	976,535.00
4.3.30.2 MÓDULO MATATLAN	135,547.00
4.3.31 ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN	
4.3.31 ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN	2,186,735.00
4.3.31.5 MÓDULO ATEQUIZA	486,581.00
4.3.31.6 MÓDULO TOTOTLAN	317,331.00
4.3.31.8 MÓDULO ZAPOTLAN DEL REY	407,297.00
4.3.31.9 MÓDULO PONCITLÁN	266,548.00
4.3.32 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA	
4.3.32 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA	2,618,058.00
4.3.33 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO	
4.3.33 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO	365,870.00
4.3.33.2 MÓDULO SAN JULIAN	486,547.00
4.3.34 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA	
4.3.34 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA	154,948.00
4.3.34.2 MÓDULO ACATLAN DE JUAREZ	671,581.00
4.3.35 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN	
4.3.35 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN	346,645.00
4.3.35.2 MÓDULO OCONAHUA	101,547.00
4.3.35.3 MÓDULO SAN MARCOS	161,547.00
4.3.36 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JAMAY	
4.3.36 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JAMAY	654,908.00
4.3.37 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA	
4.3.37 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA	1,609,494.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 7: Incremento del gasto de operación de las Escuelas Preparatorias y Módulos
Sistema de Educación Media Superior

(cantidades en pesos)

Dependencia	Total
4.3.38 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITAN	
4.3.38 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITAN	422,231.00
4.3.38.3 MÓDULO EL SALVADOR	288,000.00
4.3.39 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JALOSTOTITLAN	
4.3.39 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JALOSTOTITLAN	715,588.00
4.3.40 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA	
4.3.40 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA	558,440.00
4.3.41 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE UNION DE TULA	
4.3.41 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE UNION DE TULA	295,030.00
4.3.41.2 MÓDULO EJUTLA	68,547.00
4.3.41.3 MÓDULO AYUTLA	250,547.00
4.3.42 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO	
4.3.42 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO	269,841.00
4.3.42.2 MÓDULO DE MEZQUITIC	225,547.00
4.3.43 ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR WIXÁRIKA	
4.3.43 ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR WIXÁRIKA	122,442.00
4.3.44 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	
4.3.44 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	870,548.00
4.3.45 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL	
4.3.45 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL	654,331.00
4.3.46 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE MAZAMITLA	
4.3.46 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE MAZAMITLA	442,666.00
Total	121,657,315.00

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación por Fuente de Financiamiento

(cantidades en pesos)

Fuente de Financiamiento	Monto
Recursos Fiscales	-
Financiamientos internos	-
Financiamientos externos	-
Ingresos propios	1,683,249,109
Recursos Federales	7,321,585,058
Recursos Estatales	7,602,634,476
Otros recursos	-
Total	16,607,468,643

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
 Clasificación por Rubros de Ingreso

(cantidades en pesos)

Clave	Descripción	Monto
1	Impuestos	-
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
3	Contribuciones de Mejoras	-
4	Derechos	-
5	Productos	-
6	Aprovechamientos	-
7	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,683,249,109
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	1,683,249,109
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
79	Otros Ingresos	-
8	Participaciones y Aportaciones	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,924,219,534
91	Transferencias Internas y Asignaciones	-
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
93	Subsidios y Subvenciones	14,924,219,534
94	Ayudas Sociales (Derogado)	-
95	Pensiones y Jubilaciones	-
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Total		16,607,468,643

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación Administrativa

(cantidades en pesos)

Dependencia	Monto
2.1 C.U. de Cs. Económico Administrativas	722,945,172
2.1.7 Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial	615,667,546
2.1.7.5 Operadora del Sistema de Radio y Televisión	111,231,678
2.2 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	767,315,687
2.2.5.6 Departamento de Madera, Celulosa y Papel	2,335,100
2.3 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	778,628,709
2.4 C.U. de Cs. de la Salud	939,369,568
2.5 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	414,438,834
2.6 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	429,578,868
2.7 C.U. de Tonalá	312,832,950
3.1 C.U. de los Altos	211,215,234
3.2 C.U. de la Ciénega	286,886,146
3.3 C.U. del Sur	310,365,477
3.4 C.U. de la Costa	296,803,748
3.5 C.U. de la Costa Sur	274,993,170
3.6 C.U. del Norte	171,789,575
3.7 C.U. de los Valles	224,189,983
3.8 C.U. de los Lagos	151,135,913
3.9 C.U. de Tlajomulco	89,284,315
Subtotal A	7,111,007,673
4 Sistema de Educación Media Superior	3,449,120,135
Subtotal B	3,449,120,135
5 Sistema de Universidad Virtual	247,469,301
Subtotal C	247,469,301

Dependencia	Monto
1.1 Contraloría General	43,494,018
1.2 Rectoría General	84,252,076
Subtotal	127,746,094
1.3 Vicerrectoría Ejecutiva	94,597,438
1.3.1.5 Sede Tlaquepaque	1,000,000
1.3.1.6 Sede Chapala	1,000,000
1.3.1.7 Campus Universitario de la Normal	1,000,000
1.3.4 Dirección de Finanzas	281,703,506
1.3.11 Coord. Gral. Académica y de Innovación	904,329,712
1.3.12 Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	261,526,381
1.3.13 Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	1,648,733,339
1.3.14 Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	36,719,818
1.3.15 Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	247,276,487
1.3.17 Sistema Universitario de Bibliotecas	170,599,195
Subtotal	3,648,485,876
1.4 Secretaría General	54,028,991
1.4.3 Coord. Gral. de Patrimonio	24,240,533
1.4.4 Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	279,009,672
1.4.8 Coord. Gral. de Recursos Humanos	1,361,167,678
1.4.10 Coord. de Transparencia y Archivo General	11,299,115
1.4.13 Coord. Gral. de Comunicación Social	93,045,552
1.4.15 Coord. Gral. de Control Escolar	120,838,545
1.4.17 Oficina de la Abogacía General	65,528,199
Subtotal	2,009,158,285
1.5 Defensoría de los Derechos Universitarios	14,481,279
Subtotal	14,481,279
Subtotal D	5,799,871,534
Total Aplicaciones (A+B+C+D)	16,607,468,643

Nota: Para cada dependencia se incluyen Servicios Personales, Gasto Programable, Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables, Programas Institucionales y Fondos Externos Determinados. Los Servicios Personales referidos en el subtotal "E" de la tabla 4 están asignados a la Coordinación General de Recursos Humanos que es la instancia que elabora los proyectos para su ejercicio; en el mismo sentido, los Estímulos al Desempeño Docente están asignados a la Coordinación General Académica y de Innovación.

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación Funcional

(cantidades en pesos)

Finalidad / Función	Monto
Gobierno	-
Legislación	-
Justicia	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-
Relaciones Exteriores	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-
Seguridad Nacional	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-
Otros Servicios Generales	-
Desarrollo Social	16,607,468,643
Protección Ambiental	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-
Salud	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-
Educación	16,607,468,643
Protección Social	-
Otros Asuntos Sociales	-
Desarrollo Económico	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-
Combustibles y Energía	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-
Transporte	-
Comunicaciones	-
Turismo	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
Total del Gasto	16,607,468,643

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.



Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación por Objeto de Gasto

(cantidades en pesos)	
Capítulo / Concepto	Monto
Servicios Personales	12,043,857,756.71
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,716,937,663.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	295,199,865.14
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,909,434,665.84
Seguridad Social	1,397,140,093.55
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,122,108,800.18
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	603,036,669.00
Materiales y Suministros	710,826,599.16
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	240,752,164.39
Alimentos y Utensilios	64,359,772.39
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	179,603,100.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	77,138,569.65
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	34,833,790.34
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	40,263,241.71
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	18,030,728.16
Materiales y Suministros Para Seguridad	542,705.94
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,302,526.57
Servicios Generales	2,030,072,235.12
Servicios Básicos	237,797,171.56
Servicios de Arrendamiento	93,690,196.67
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	521,519,695.53
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	31,931,079.45
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	345,755,091.43
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	111,821,942.56
Servicios de Traslado y Viáticos	91,346,219.48
Servicios Oficiales	221,695,100.74
Otros Servicios Generales	374,515,737.71



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024

A. Políticas

- 1.1 El ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se sujetará a la normatividad aplicable de esta Casa de Estudio.
- 1.2 Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin detrimento de las funciones sustantivas de docencia (educación), investigación y difusión de la cultura.
- 1.3 Fortalecer el sistema de evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional y de los Planes de Desarrollo de las dependencias que componen la Red Universitaria, así como maximizar la efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
- 1.4 Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento.
- 1.5 Incrementar la eficiencia en los procesos de registro, actualización, publicación y acceso de la información pública institucional, en los términos establecidos por la ley en la materia.
- 1.6 Promover la optimización de los recursos humanos, materiales, financieros y la desconcentración y simplificación de las funciones administrativas, en la Red Universitaria, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, de conformidad con las políticas, objetivos y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.
- 1.7 Fortalecer el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) como instrumento articulador de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, comprobación y evaluación.
- 1.8 Vigilar la pertinencia y orientación de las actividades programadas en los proyectos anuales, atendiendo las necesidades específicas y prioritarias de la Institución.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.9 Reducir las asimetrías de personal entre las entidades universitarias, mediante la redistribución del personal adscrito a las dependencias de la Administración General y aquellas dependencias con excedente en su plantilla, hacia los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Escuelas del Sistema de Educación Media Superior que presenten déficit.
- 1.10 Fortalecer la infraestructura física y equipamiento tecnológico de la Universidad de Guadalajara, atendiendo las necesidades prioritarias de las entidades y dependencias universitarias.

B. Normas

1.- *Del ejercicio de los recursos destinados a los servicios personales y de su contratación*

- 1.1 En el caso de las funciones propias del personal de mandos medios y superiores, sólo se autorizarán contratos temporales equivalentes a Jefe de Unidad "C", Coordinador de Carrera o Coordinador de Posgrado; así como aquéllos que sean autorizadas por el Rector General.
- 1.2 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales (de naturaleza civil), solo se autorizará para un proyecto determinado, de forma temporal, y siempre que los servicios no sean iguales o equivalentes a las funciones conferidas a un puesto de naturaleza administrativa contenida en la plantilla de personal.
- 1.3 En el caso de existir una vacante o haberse autorizado la contratación de personal por contratos temporales, sean o no asimilables a salarios, el titular de una dependencia universitaria, antes de asignar actividades académicas o administrativas deberá contar con el visto bueno de la Coordinación General de Recursos Humanos, dependencia universitaria que previamente deberá confirmar que se cumplan los requisitos y formalidades universitarias establecidas respecto a la contratación de personal. La solicitud puede ser presentada por vía electrónica.

Para lo anterior, queda estrictamente prohibido la recontractación del personal que haya retirado de manera total o parcial sus aportaciones del Fideicomiso del Fondo de Pensiones y Jubilaciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

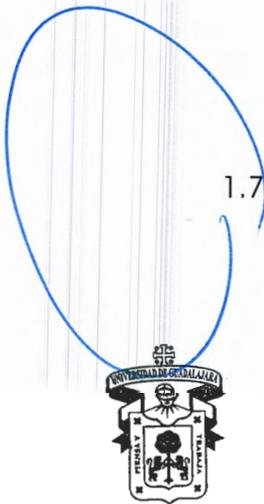
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.4 La prolongación de la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias y su retribución salarial deberá ser coincidente con lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo, y considerada para la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia, propias de la dependencia universitaria o en apoyo a otras; y su asignación deberá ser compatible con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe.
- 1.5 Con el propósito de abatir el impacto presupuestal del crecimiento de la bolsa de horas y de contribuir a la máxima utilización de los recursos humanos, los Titulares de las entidades y dependencias universitarias deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación máxima de horas frente a grupo, así como supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 37, 39 y 41 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad de Guadalajara.

Para lo anterior, los Jefes de Departamento y los Directores de Escuela serán los responsables de verificar que la carga horaria asignada frente a grupo a los profesores de carrera docentes e investigadores sea de conformidad a la máxima establecida en los artículos 39 y 41 del EPA.

Asimismo, para la programación académica los titulares de las entidades y dependencias universitarias deberán apegarse a lo establecido en la circular RG/XVII/773/2013.

- 1.6 La Dirección de Finanzas deberá mantener actualizada, a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Información Pública (SESIP) de la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la Institución, incluyendo los datos requeridos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 1.7 Las plazas vacantes con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento serán puestas a disposición de las entidades y dependencias universitarias, apegándose a los criterios y lineamientos de distribución propuestos por el Consejo de Rectores y aprobados por el Rector General.



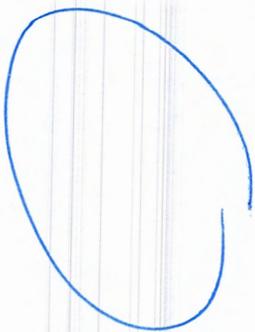


- 1.8 El salario de los coordinadores de los posgrados incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) se pagará con cargo a la partida de servicios personales.
- 1.9 Las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario aprobarán las disposiciones en materia de incompatibilidades laborales que se susciten y que serán aplicables en la Universidad de Guadalajara.

2.- Del ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física

- 2.1 El Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año y deberá ser previamente aprobado para su ejecución, por el H. Consejo General Universitario. Cuando por alguna circunstancia no se apruebe en tiempo y forma el presupuesto del ejercicio correspondiente, se continuará aplicando las partidas presupuestales, con los montos, políticas, normas y procedimientos del último ejercicio presupuestal debidamente aprobado. En caso de que el presupuesto del año siguiente no se encuentre aprobado el 01 de enero de dicho año, y en tanto se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, las entidades y dependencias universitarias podrán ejercer los montos equivalentes a los aprobados y que ejercieron en el año anterior, y en su caso, incluido el Presupuesto de Ingresos y Egresos modificado, y a dichos recursos les serán aplicables las Políticas y Normas del Presupuesto 2024.

Los responsables del ejercicio presupuestal son los Titulares de las entidades y dependencias universitarias o los Titulares de las unidades responsables del gasto o en su caso los Titulares de las unidades responsables del proyecto a los cuales esté asignado el recurso, por lo que todas las disposiciones de recursos, serán autorizadas por éstos; en el caso del Sistema de Educación Media Superior, por los Directores de las Escuelas.





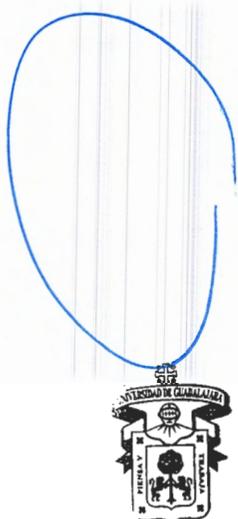
2.2 De acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos, los Ingresos Autogenerados se clasifican dentro del *Rubro Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos*, como ingresos propios obtenidos por las actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por las actividades diversas no inherentes a la operación que generan recursos, y se clasifican de acuerdo a las siguientes *Clases*:

- Inscripciones;
- Exámenes;
- Certificaciones;
- Expedición de Títulos y Documentos;
- Revalidaciones;
- Expedición de credenciales;
- Semiescolarizado;
- Prueba de aptitud;
- Servicios derivados de actividad educacional;
- Ingresos por servicios;
- Ingresos por concesiones y arrendamiento;
- Venta de productos;
- CENCAR; y
- Otros ingresos.

2.3 La programación presupuestal deberá realizarse por proyecto, mediante el SIAU, módulo de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3e), con la identificación de la fuente de financiamiento.

2.4 La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la entidad o dependencia universitaria que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General y con la opinión de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.5 Los ingresos obtenidos por las entidades universitarias por concepto del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) de la Universidad de Guadalajara se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:
- El 70% quedará a disposición de las entidades universitarias que los hayan generado, previo registro en el SIAU, módulo P3e, de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas para su ejercicio; y
 - El 30% será destinado a programas prioritarios institucionales que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, propongan ante el pleno para su aprobación.
- 2.6 Los Ingresos Autogenerados que se describen a continuación serán reembolsados al 100% a las entidades o dependencias universitarias que los generen de conformidad con las solicitudes realizadas:
- Servicios derivados de actividad educacional;
 - Ingresos por servicios;
 - Ingresos por concesiones y arrendamiento;
 - Venta de productos; y
 - Otros ingresos (Aportaciones extraordinarias y aportaciones voluntarias).

Se exceptúa de lo anterior el trámite de aspirantes para los niveles de Especialidad, Maestría y Doctorado, que serán reembolsados a las entidades o dependencias universitarias que los generen en la proporción que guarda el monto del concepto proceso de selección de cada nivel con respecto al monto del trámite del nivel a que corresponda, de acuerdo con lo señalado en el antecedente 21 y los resolutivos CUARTO, QUINTO y SEXTO del dictamen número II/2023/101 del H. Consejo General Universitario.

- 2.7 A fin de determinar el cierre presupuestal y financiero 2024, la dispersión de recursos a la Red Universitaria se realizará a más tardar el último día hábil del mes de noviembre. Cada entidad o dependencia universitaria que tenga recursos asignados en Gasto Operativo, Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables, Programas Institucionales y Fondos Externos Determinados deberá conciliar sus saldos, previo al cierre del ejercicio, con la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222. Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, se dispondrán atendiendo la norma aplicable de acuerdo a la fuente de financiamiento, a más tardar en el mes de enero de 2025.

Los recursos que se encuentren en el momento contable del egreso del comprometido al 31 de diciembre de 2024, deberán contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente documentados y registrados en el Sistema Contable Institucional, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

Salvo los ingresos autogenerados recaudados en el año 2024, los ingresos autogenerados disponibles al cierre del ejercicio se considerarán ahorros y podrán reasignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse. Lo anterior, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a propuesta del Rector General y autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, registrando las modificaciones en el Sistema Contable Institucional.

- 2.8 No deberán comprometerse recursos del ejercicio inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio vigente 2024.

En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del Rector General, propondrá comprometer recursos de ejercicios posteriores, para la aprobación del H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- 2.9 En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos institucionales a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

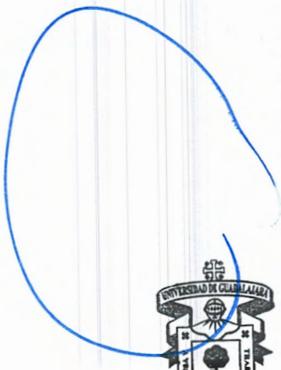
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la entidad o dependencia universitaria realice el responsable del evento, procurando en todo momento que estos sean austeros y se reduzcan a su mínima expresión.

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del Rector General para el caso de las dependencias de la Administración General; por los Rectores de los Centros Universitarios, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades universitarias, previa solicitud y justificación del gasto.

Los conceptos de gasto comprendidos en los párrafos anteriores, sólo podrán adquirirse con recursos del Subsidio Estatal y de Ingresos Autogenerados.

- 2.10 El gasto en las partidas destinadas para el pago por reuniones de trabajo, viáticos y pasajes deben reducirse a lo estrictamente indispensable, fomentando el uso de la infraestructura tecnológica instalada.
- 2.11 Los titulares de las entidades o dependencias universitarias, para hacer más eficiente el servicio de los equipos (transporte, comunicaciones, entre otros) deben establecer programas de uso y de mantenimiento preventivo y correctivo que propicien su conservación en buen estado y en las mejores condiciones para su utilización.
- 2.12 Los titulares de las entidades y dependencias universitarias deben implementar las medidas necesarias que se reflejen en una disminución del gasto por concepto de los servicios de energía eléctrica, telefonía y telecomunicaciones; en lo relacionado con el consumo de combustibles y lubricantes se deberá propiciar el uso racional de estos servicios, obteniendo una reducción en las erogaciones por estos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

2.14 Los responsables del ejercicio presupuestal en las entidades y dependencias universitarias deberán cuidar que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- Que se encuentren previamente registrados en los momentos contables que anteceden al pago;
- Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate;
- Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago;
- Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado dejando evidencia con el sello de recibido de la entidad o dependencia universitaria, y con fecha, nombre, cargo y firma, exceptuando los servicios recibidos por viáticos los cuales deberán contener la firma del personal comisionado; y
- Que se realice transferencia bancaria de la cuenta exclusiva de acuerdo a la fuente de financiamiento, para todo tipo de pago de servicios o adquisición de bienes, con excepción de los gastos por viáticos u otros realizados por los trabajadores universitarios.

2.15 No se reconocerá como válido ningún sobregro de recursos con respecto a lo autorizado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

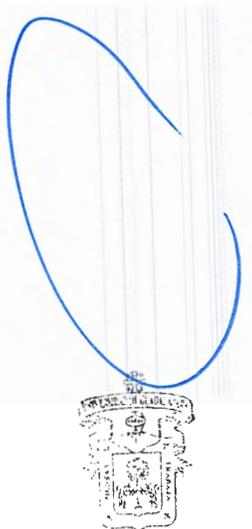


2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser:

- a. **Disminuciones o transferencias** de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- b. **Compensaciones internas:** cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos de la misma entidad o dependencia universitaria, que serán autorizadas por su titular respectivo (Rectores de Centros Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual, Coordinadores Generales o equivalentes en la Administración General, y en el caso de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente, y
- c. **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio.

Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y entidades productivas se comprobará mediante factura proforma, con excepción de las entidades productivas que cuenten con Registro Federal de Contribuyente propio.

Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los recursos asignados a las partidas de Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables y Programas Institucionales, deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso o programa en cuestión, y podrán destinar recursos para la operación e implementación de los mismos hasta por un 10% de los recursos autorizados. No podrán aplicarse recursos de éstos conceptos en servicios personales.

Los recursos cuya fuente de financiamiento sea Subsidio Federal, no podrán programarse presupuestalmente en proyectos con capítulo de gasto 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y 6000 (Inversión pública), asimismo no podrán realizarse compensaciones internas de estos recursos para dichos capítulos de gasto. Para estos efectos deberá aplicarse subsidio estatal o ingresos autogenerados.

- 2.17 Las entidades y dependencias universitarias conjuntamente con la Dirección de Finanzas, deberán realizar durante los quince días posteriores al término de cada período trimestral del ejercicio en curso, la conciliación del presupuesto autorizado, con el fin de evaluar el avance de la gestión financiera, en apoyo al cumplimiento de programas, objetivos y metas institucionales.

Para efectos del cuarto trimestre del ejercicio, los recursos no comprometidos y debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional al 30 de noviembre, serán reasignados a los proyectos de alta prioridad para la Institución, previa propuesta del Rector General ante la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 2.18 Los recursos aprobados a las partidas de Servicios Personales y al Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), no podrán ser reasignados a otras partidas presupuestales.

En el caso de la partida de Servicios Personales, únicamente las economías y ahorros, podrán reasignarse a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta del Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 2.19 Los recursos remanentes y disponibles de Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables y Programas Institucionales, deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta del Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Página 11 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

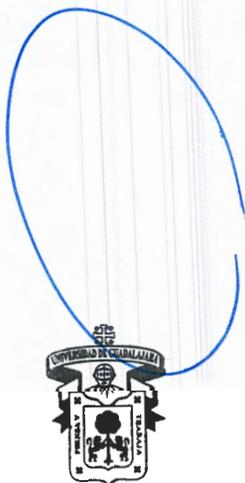
Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables serán propuestas por el Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores y validadas por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario a más tardar el día 15 de febrero.

Las reglas de operación de los Fondos Institucionales Participables serán publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de los fondos de estímulos a estudiantes sobresalientes, y de evaluación y acreditación de programas educativos, que se regirán por lo establecido en la normatividad universitaria de la materia.

Una vez concluida su operación, la dependencia universitaria responsable de los Fondos Institucionales Participables deberá emitir un reporte técnico y financiero y presentarlo a las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 2.20 El ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados" sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas universitarias, con excepción de aquellos en los que los convenios establezcan otra normatividad.
- 2.21 En congruencia con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en caso de que se presente una disminución de los ingresos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, ya sea porque el nivel de recaudación no cumplió las metas establecidas o porque las transferencias federales y estatales se redujeron con relación a lo previsto, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad presupuestaria de recursos disponibles, se deberán ajustar los siguientes rubros y con el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social.
 - Gasto corriente que no sea un subsidio directo.
 - Percepciones extraordinarias de servicios personales.

Sin embargo, puede darse el caso de que la disminución en los conceptos mencionados no sea suficiente para estabilizar las finanzas de la Institución; de ser así, se podrá disminuir en otros conceptos de gasto, siempre y cuando no se afecte la operación de los programas sustantivos de la Universidad de Guadalajara, lo que deberá ser aprobado por la Comisión Permanente de Hacienda, en el cumplimiento de sus atribuciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.22 En congruencia con lo establecido en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, en el caso de modificaciones de monto a contratos, invariablemente se estará a lo señalado en el artículo 55 de dicho ordenamiento.

3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

3.1. Todas las operaciones presupuestarias y financieros deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen en el Sistema Contable Institucional, debiendo cumplir con los lineamientos aplicables en materia de fiscalización y auditoría.

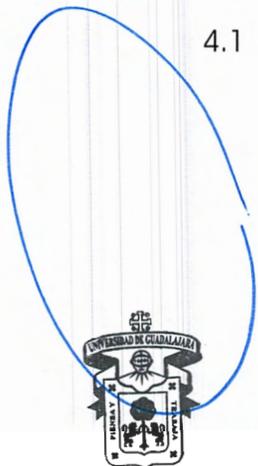
Para efectos de cumplir con lo que disponen los artículos 42, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las entidades y dependencias universitarias están obligadas a:

- a) Entregar a la Dirección de Finanzas los documentos comprobatorios originales.
- b) Conservar la documentación justificativa original.
- c) Registrar en el Sistema Contable Institucional la documentación comprobatoria y justificativa.

En los procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos se establecerán los requisitos mínimos que deberá reunir la documentación comprobatoria y justificativa para cada concepto del gasto.

4.- Generales

4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.





Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024

1. Del ejercicio de los recursos destinados a los servicios personales y de su contratación

1.1 Con relación a la contratación de personal adicional a la plantilla

1.1.1 En el caso de que las entidades y dependencias universitarias requieran contratar personal adicional a la plantilla, deberán especificar y justificar las actividades a desarrollar para definir la naturaleza del contrato, pudiendo ser por tiempo determinado o por obra determinada.

1.1.2 Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las dependencias de la Administración General cubrirán los contratos con sus ingresos autogenerados y los que se autoricen con cargo a otros fondos y estos solo podrán ser emitidos en las categorías de Coordinador de Servicios y Líder de Proyecto, en el caso de estos últimos se emitirán previa justificación del proyecto a realizar, con fecha de entrega del mismo y sin que exceda del ejercicio fiscal vigente.

Los contratos en referencia en el párrafo anterior deberán emitirse por periodo de hasta seis meses a efecto de seguimiento y validación con el recurso efectivamente recaudado, no obstante que la presupuestación se realice por todo el ejercicio fiscal.

1.1.3 Las vacantes por incapacidad médica de los contratos temporales sólo se podrán cubrir cuando se paguen del mismo fondo del que se generó el contrato y hasta por el tiempo establecido en la incapacidad médica.

1.1.4 El personal de la Universidad con nombramiento directivo podrá contar además con una contratación de profesor de carrera o por asignatura.

1.1.5 La suma total de la carga horaria de cada trabajador no deberá exceder las 48 horas semanales.



- 1.1.6 Los trabajadores que tengan licencia con goce de sueldo no podrán tener otro tipo de contratación en la Institución. Lo mismo aplicará para quienes se encuentren gozando de cualquier tipo de beca otorgada por la Universidad de Guadalajara, incluyendo las financiadas por cualquier tipo de fondo externo que se canalice a través de la Institución.
- 1.1.7 La vigencia de los contratos temporales tendrá como duración máxima la del ejercicio fiscal en el cual se contrate. Con relación a la contratación de personal (altas) no podrán darse con fecha de inicio en la quincena inmediata anterior a un período vacacional, así mismo, no habrá autorizaciones retroactivas, por lo que los trámites deberán realizarse en el tiempo establecido en la norma universitaria.
- 1.1.8 Los contratos civiles serán autorizados conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales" aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, Circular No. 1/2022.
- 1.1.9 Los contratos asimilables a salario con relación laboral, no podrán exceder del 50% del salario tabulador del trabajador tratándose de puestos de la misma naturaleza, y su monto no podrá ser mayor a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por mes por persona.

Los casos distintos a lo establecido en la regla del párrafo anterior, serán resueltos por la Coordinación General de Recursos Humanos en acuerdo con el Rector General, previa justificación de la instancia solicitante.

1.2 La administración de personal procederá de acuerdo con lo siguiente

- 1.2.1 Todas aquellas personas que tengan trabajadores a su cargo deberán notificar a las coordinaciones o áreas de personal de las entidades y dependencias universitarias, en un lapso no mayor a 24 horas, las bajas y/o modificaciones de su plantilla para que dicha instancia realice la captura en la plataforma del SIA-RH, dentro del día hábil siguiente.

El coordinador de personal (o su equivalente) deberá notificar al coordinador de finanzas (o su equivalente), en un plazo no mayor a 24 horas, los movimientos de personal que impacten la emisión de la nómina. El coordinador de finanzas (o su equivalente) deberá verificar la emisión, no emisión, modificación o cancelación del pago, según corresponda.



Si por alguna circunstancia se emite algún pago improcedente, el coordinador de personal (o su equivalente) deberá notificar al coordinador de finanzas (o su equivalente) para que realice el registro de la cancelación del pago electrónico o del cheque en el Sistema Contable Institucional, previo a la fecha de pago de la nómina; y deberá devolver mediante oficio a la Dirección de Finanzas el cheque original de la quincena vigente (debidamente cancelado) a más tardar el día de pago o un día después, así mismo, en caso de que se aplique una transferencia bancaria, no procedente, de igual forma deberá hacerse llegar el comprobante del depósito por el importe de la transferencia en los mismos plazos, a efecto de no emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet. Los coordinadores de personal y de finanzas (o sus equivalentes) serán corresponsables de los daños y perjuicios al patrimonio universitario en caso de incumplimiento.

1.2.2 Los responsables de la administración de nómina de las entidades y dependencias universitarias verificarán que el beneficiario que reciba su pago -mediante cheque o transferencia electrónica- se identifique debidamente al momento de firmar la nómina o equivalente, la cual deberá conservarse y archivarse en la dependencia universitaria.

1.2.3 La firma del trabajador en la nómina será recabada en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha del pago. En el caso de pensionados, este plazo será de 180 días.

1.2.4 Los responsables de la administración de nómina de las entidades y dependencias universitarias, deberán resguardar los valores tales como: cheques, monedero electrónico de vales de despensa, hasta su entrega efectiva al trabajador titular, o la devolución de los mismos mediante oficio a la Dirección de Finanzas, de acuerdo a los plazos establecidos.

1.2.5 Cuando los cheques cancelados correspondan a contratos con cargo a ingresos autogenerados, la entidad o dependencia universitaria tendrá la disponibilidad del recurso, siempre y cuando los recursos correspondientes no estén devengados y se hubiesen cancelado en los tiempos establecidos, por lo que en su oportunidad podrán solicitarlos a la Dirección de Finanzas.



1.2.6 Para los profesores del Sistema de Universidad Virtual que radican fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el pago de los servicios personales se realizará mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre del profesor, y la comprobación del pago ante la Dirección de Finanzas se hará mediante la ficha de depósito o el comprobante correspondiente a la transferencia electrónica. En este caso, el académico remitirá al Sistema de Universidad Virtual un acuse de recibo de manera semestral.

1.2.7 En caso de que un trabajador no esté en posibilidades de presentarse para recibir su pago de nómina por causas de fuerza mayor, éste puede entregarse a la persona que el trabajador autorice mediante carta poder simple, que deberá ser entregada a la entidad o dependencia universitaria de adscripción en original y copia, con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario y dirigida a la Universidad. La autenticidad de las firmas y la identidad de la persona autorizada para cobrar a nombre del trabajador deben ser corroboradas mediante los documentos oficiales autorizados.

En el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el justificante, el cual podrá ser, entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), u otro que ampare la causa justificada y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la entidad o dependencia universitaria de adscripción.

1.2.8 Los responsables de la administración de personal de las entidades o dependencias universitarias tramitarán el descuento en la quincena correspondiente, por salario no devengado ante la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Recursos Humanos, cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios:

1.2.8.1 Falte al desempeño de sus labores sin causa justificada, sin presentar comprobante médico del IMSS o sin haber recibido el permiso previo por escrito de su jefe inmediato.

Si el trabajador tiene más de 3 faltas de asistencia de forma injustificada en un período de 30 días, deberá llevarse a cabo el proceso administrativo correspondiente, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y con la norma universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.2.8.2 No entregue la incapacidad médica correspondiente emitida por el IMSS en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día de su expedición.

1.2.9 La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura y la política de asignación de horas frente a grupo se sujetarán a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Rector General, mediante oficio RG/XVII/773/2013.

1.2.10 Los titulares de las entidades universitarias deberán eliminar las horas de protección salarial, asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos reiterados en el que el académico incumpla sus obligaciones -falta de colaboración para actualizarse y ser reubicado-, deberán realizar la propuesta de liquidación a que haya lugar.

1.2.11 Los cambios de personal académico y administrativo, según corresponda, entre las entidades de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior y las dependencias de la Administración General, deberán ser solicitados por el interesado, con el visto bueno de los titulares de las instancias de origen y destino, y puestos a consideración del Rector General, por conducto de la Coordinación General de Recursos Humanos, y de autorizarse, esta última hará la aplicación correspondiente.

1.2.12 El personal académico de carrera interesado en su descarga de horas, de conformidad con la normatividad universitaria, deberá presentar solicitud al Rector General para su autorización, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos. La aprobación de la descarga se sujetará al análisis de la plantilla y a la viabilidad financiera.

1.2.13 Si la naturaleza del contrato o convenio financiados por terceros relacionados con actividades de investigación lo permite, podrán contratarse temporalmente académicos y alumnos de la Universidad de Guadalajara o terceros. Dicha contratación se realizará conforme a lo señalado en las normas aplicables.

1.2.14 Para el caso de pensionados, el pago correspondiente deberá estar soportado con el dictamen aprobado por la Comisión Mixta del Régimen de Pensiones y Jubilaciones.





1.2.15 El ejercicio de la plantilla de pensionados, se realizará con cargo a lo siguiente:

- a) Régimen anterior, con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.
- b) Régimen nuevo, con cargo al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara.

1.2.16 En el caso de pensionados, la Dirección de Finanzas realizará la verificación de la existencia de constancia de baja de Clave Única de Registro de Población (CURP) por defunción, a través del Registro Nacional de Población (RENAPO).

2. Del ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física

2.1 Sobre la programación de recursos

Todo recurso a ejercerse en la Institución se programará conforme lo establece la norma 2.3 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo con las fechas, que para cada caso establezca la Vicerrectoría Ejecutiva.

Los recursos notificados por la Vicerrectoría Ejecutiva no programados y autorizados en el Módulo de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3e) conforme a los procedimientos y fechas establecidas, podrán reasignarse para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad. Lo anterior, a propuesta del Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y con fundamento en el artículo 35, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del Estatuto General de esta Casa de Estudio.

Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida específica o analítica según corresponda en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal.





2.2 Con relación a la entrega de recursos (ingresos propios y convenios)

La entrega de recursos correspondientes a proyectos específicos e ingresos autogenerados, será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas bancarias institucionales de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior y de las dependencias de la Administración General, así como de aquellas entidades o dependencias universitarias que por la naturaleza de sus funciones les sean previamente autorizadas. No deberán ser aperturadas cuentas bancarias institucionales sin la firma del Rector General o del apoderado designado por éste, independientemente del origen de los recursos, atendiendo la disponibilidad de recursos financieros.

La entrega de recursos se efectuará por la Dirección de Finanzas previa autorización de la Rectoría General o de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Para el caso de los proyectos que se financien con ingresos autogenerados, la entrega de recursos estará sujeta a la previa recaudación de los ingresos en las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto indique la Dirección de Finanzas, debiendo observarse para su ejercicio, la normatividad universitaria aplicable.

Para garantizar la entrega expedita de los ingresos autogenerados a las entidades y dependencias universitarias, la Dirección de Finanzas los depositará en una cuenta bancaria institucional específica designada para tal fin y los reembolsará a solicitud de la dependencia que los genera.

Las entidades y dependencias universitarias deberán realizar conciliaciones bancarias en el Sistema Contable Institucional y remitir a la Dirección de Finanzas mensualmente, copia en medios electrónicos de los estados de cuenta de las cuentas bancarias institucionales incluso de aquellas que son administradas directamente por las entidades y dependencias universitarias o bien que reciban pago directo de una instancia externa.



2.3 Con relación a los fideicomisos

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario -y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente-, deberá quedar registrado en el Sistema Contable Institucional, de conformidad a los momentos contables del egreso. El Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara se registrará en cuentas contables de orden.

Tanto los funcionarios que coordinen la operación de los fideicomisos, como aquellas personas universitarias a las que se les transfieren recursos para su aplicación, serán los responsables institucionales directos, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

2.4 Con relación a las cuentas bancarias institucionales, inversiones y comisiones financieras

La Dirección de Finanzas deberá realizar las gestiones correspondientes para aperturar las cuentas bancarias institucionales -por año, por fuente de financiamiento y programa presupuestal-, para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en los convenios que se trate; a través de las cuales se administrarán y se realizarán los pagos directos a través de transferencia bancaria a los proveedores o contratistas, conforme lo soliciten las entidades y dependencias universitarias, siendo éstas las responsables de proporcionar a la Dirección de Finanzas los datos de las cuentas bancarias previamente verificadas; así mismo, la responsabilidad del ejercicio presupuestal queda a cargo conforme se encuentra establecido en las Políticas y Normas del Presupuesto 2024.

Los responsables del ejercicio presupuestal son los Titulares de las entidades y dependencias universitarias o los Titulares de las unidades responsables del gasto o en su caso los Titulares de las unidades responsables del proyecto a los cuales esté asignado el recurso, por lo que todas las disposiciones de recursos, serán autorizadas por éstos; en el caso del Sistema de Educación Media Superior, por los Directores de las Escuelas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En el caso de fondos extraordinarios por convenios específicos, se exceptúa de aperturar una cuenta bancaria institucional por anualidad y cada uno de los proyectos vigentes. La cuenta bancaria institucional específica deberá estar abierta desde que inicia el proyecto y hasta que el fondo lo determine después de haber presentado los informes técnicos y financieros finales.

Los titulares de las entidades y dependencias universitarias solicitarán a la Contraloría General, la apertura y modificación de las cuentas bancarias institucionales y a través de la Dirección de Finanzas se recabará la firma de autorización del Rector General.

El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias institucionales registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la entidad o dependencia universitaria correspondiente. La administración de las cuentas bancarias, se dará bajo la absoluta responsabilidad de las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas, debiendo firmar una carta responsiva para el manejo de recursos institucionales, que se deberá entregar en original a la Contraloría General. Una vez aperturadas, formarán parte del catálogo de cuentas bancarias para su registro en la contabilidad institucional.

La expedición de cheques y transferencia electrónica se efectuará mediante firmas mancomunadas, una del titular de la entidad o dependencia universitaria y la otra de la persona o personas a las que les corresponda dicha atribución o de aquellas que sean designadas por el titular para tal función.

Cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se deberá realizar por medio de: a) transferencia electrónica bancaria mediante abono en la cuenta del beneficiario, proveedor del bien o servicio, b) tarjeta de crédito, c) tarjeta de débito, d) tarjeta de servicios, e) o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria, excepto en el caso de pagos de nómina, viáticos, por reposición o gastos derivados de la movilización oficial de personal universitario entre entidades y dependencias universitarias, siempre y cuando se apegue a los requisitos establecidos en la normatividad universitaria.

En las transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales, se requerirá que el titular de la dependencia universitaria y/o la(s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La apertura de cuentas bancarias institucionales en divisas extranjeras debe ser solicitada debidamente justificada, previamente por escrito al Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para su aprobación.

La Dirección de Finanzas está facultada para invertir -en los instrumentos de mayor rentabilidad-, los saldos disponibles en todas las cuentas bancarias institucionales. Las entidades y dependencias universitarias serán los responsables de reportarlos a la Dirección de Finanzas, y queda prohibida cualquier inversión de riesgo, salvo las excepciones que se establezcan en los contratos o convenios respectivos. En los fideicomisos universitarios, la responsabilidad de la inversión será a cargo de los funcionarios responsables de su administración conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos.

Las comisiones bancarias y productos financieros de las cuentas bancarias institucionales deberán registrarse en el Sistema Contable Institucional en el mes al que correspondan.

Los productos financieros de las cuentas bancarias institucionales no tendrán carácter de reembolsables, salvo las excepciones que se establezcan en los contratos o convenios respectivos y deberán depositarse a la cuenta bancaria institucional determinada por la Dirección de Finanzas, al cierre del ejercicio, debidamente referenciados y una vez que se cubran las comisiones bancarias autorizadas (cheque expedido, cheque de caja, certificación de cheque, banca electrónica o chequeras especiales).

Los titulares de las entidades y dependencias universitarias (incluyendo la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios y las Entidades Productivas) deberán enviar a más tardar el 15 de enero del ejercicio siguiente a la Contraloría General y a la Dirección de Finanzas, copia en medios electrónicos de los estados de cuenta correspondientes al mes de diciembre de cada año de todas las cuentas bancarias institucionales que se manejan en su entidad, dependencia o entidad productiva, adjuntando las conciliaciones bancarias respectivas. Así mismo mensualmente deberán realizar la conciliación bancaria de dichas cuentas a través de la herramienta del Sistema Contable Institucional dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del mes correspondiente.



Con excepción de las Entidades Productivas, Fideicomisos y Fondos Extraordinarios por convenios específicos, en caso de que, al cierre del ejercicio, las cuentas bancarias institucionales tengan saldo que exceda al monto de cheques en circulación, deberán justificar el motivo por el cual los excedentes no fueron reintegrados a la cuenta bancaria institucional general determinada por la Dirección de Finanzas y en su caso realizar el depósito debidamente referenciado.

Las entidades, dependencias y entidades productivas serán las responsables de dar seguimiento ante la Dirección de Finanzas y la Institución Bancaria correspondiente, del avance en sus trámites bancarios hasta la conclusión de los mismos.

En caso de que alguna cuenta bancaria institucional ya no tenga movimiento y no sea necesario su manejo, el titular de la entidad, dependencia o entidad productiva deberá solicitar su cancelación en los formatos correspondientes, ante la Contraloría General.

2.5 Con relación a las adquisiciones y contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, con fondos extraordinarios federales

Al respecto, se deberá observar lo establecido en el capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, ambos de la Universidad de Guadalajara, la normatividad universitaria y la circular VE/CIRCULAR 01/2023, emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

2.6 Con relación a la adquisición de bienes muebles usados

Sólo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando -por sus condiciones y su precio de compra-, resulten muy convenientes para la institución, previa autorización por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. La entidad o dependencia universitaria solicitante deberá presentar el avalúo correspondiente y el estudio de costo beneficio en el que demuestre la conveniencia de la adquisición, comparativamente con bienes nuevos.



2.7 Con relación a la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e informe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como, el derecho federal de Inspección y Vigilancia del 5 al millar

Las entidades y dependencias universitarias, incluyendo las Entidades Productivas, deberán entregar a la Dirección de Finanzas, dentro de los diez días naturales del mes inmediato siguiente al que corresponda, un informe que contenga lo relativo a las retenciones de ISR por los pagos realizados, así como el IVA trasladado y acreditable. En el informe se adjuntarán los documentos comprobatorios correspondientes - Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)-, así como las líneas de captura registradas en el Sistema Contable Institucional y, en su caso, copia de las fichas de depósito.

Tratándose de erogaciones por concepto de honorarios y arrendamiento, será suficiente el CFDI en el que conste la retención.

Respecto a la retención del 5 al millar, las entidades y dependencias universitarias deberán entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la realización del pago al contratista, el informe y adjuntarán los documentos comprobatorios. VR/Circular 02/2017.

Los recargos y actualizaciones que se generen por la falta del entero oportuno de las contribuciones retenidas o trasladadas o, en su caso, por la entrega extemporánea del informe mensual referido, deberán ser cubiertos por el funcionario responsable de cada entidad, dependencia o entidad productiva y sólo podrán ser cubiertos con los recursos del propio funcionario omiso. Previa justificación y autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se podrán cubrir con ingresos autogenerados.

2.8 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles

Los trámites de altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades y dependencias universitarias, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición, movimiento o baja correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Todos los trámites de las altas deberán respaldarse con la documentación que acredite la recepción de los bienes y mercancías, y una vez que se haya realizado el registro del momento contable del "devengado".

Los activos adquiridos con recursos provenientes de Fondos Externos deberán registrarse en el SICI, de acuerdo a lo establecido en los convenios o convocatorias, y administrarse de conformidad a los criterios que aplican para los bienes muebles que conforman el patrimonio universitario.

Los activos institucionales estarán siempre bajo el resguardo de la persona que los utilice o los tenga bajo su custodia, quien deberá firmar el respaldo documental respectivo y poner toda diligencia en su conservación, mantenimiento y custodia.

Las entidades y dependencias universitarias deberán llevar a cabo, a más tardar en el mes de noviembre, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles inventariables, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá conforme a lo siguiente:

- a) El titular de la dependencia o entidad ordenará una búsqueda exhaustiva de los bienes, la cual no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya el levantamiento del inventario físico. Una vez agotada la búsqueda, por lo que respecta a los bienes que continúen sin localizar, el titular de la dependencia o entidad o la persona que este designe, solicitará por escrito a la persona responsable del resguardo el pago del bien, en términos de las disposiciones que emita la Coordinación General de Patrimonio; una vez recibido el pago, se procederá a la baja de los bienes no localizados.



b) Si en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha en la que la persona responsable del resguardo hubiera recibido la solicitud mencionada en el inciso anterior el pago no fuera realizado, el titular de la dependencia o entidad deberá remitir el expediente a la Contraloría General, en un plazo de 5 días hábiles, para los efectos legales que haya lugar. Los bienes no localizados se darán de baja al momento que la Contraloría General lo determine en términos del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Recursos Públicos de la Universidad de Guadalajara.

En el caso de bienes extraviados cuyo faltante sea detectado por un acto distinto al levantamiento del inventario físico anual, la persona que detecte el faltante deberá dar aviso al titular de la dependencia o entidad, quien a su vez deberá realizar las acciones mencionadas en los incisos a) y b) anteriores; en este caso, los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que el titular de la dependencia o entidad sea notificado del bien faltante.

En el caso de bienes robados o siniestrados, la entidad o dependencia universitaria deberá levantar acta administrativa y notificar a la Oficina de la Abogacía General para que por su conducto y de resultar procedente, se presente la denuncia ante la autoridad correspondiente y se tramite la indemnización ante la compañía de seguros, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la norma aplicable en cada caso.

2.9 Con relación a los consumos en restaurantes

Cuando en los "gastos de consumo en restaurante por representación oficial" se incluya el concepto de vinos y licores, éste sólo se autorizará cuando se trate de actos protocolarios o de actividades de representación por los funcionarios de primer nivel; esto es, el Rector General, el Contralor General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de Centros, el Rector del Sistema de Universidad Virtual, el Director General del Sistema de Educación Media Superior, y en las dependencias de la Administración General, los Coordinadores Generales y figuras equivalentes.





2.10 Con relación a la ampliación o requerimiento de recursos adicionales a los autorizados a que se refiere la norma 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara

En los casos de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes deberán presentarse a la Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, adjuntando el listado de los proyectos o programas a los cuales solicita que se destinen estos recursos.

En las dependencias de la Administración General las solicitudes deberán ser turnadas al Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o de la Secretaría General, según corresponda. La Contraloría General lo hará directamente a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

2.11 Con relación al registro de proyectos y programación de contratos con recursos autogenerados

Los contratos civiles serán autorizados conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales" aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, Circular No. 1/2022. Las contrataciones de tipo laboral, serán resueltas por la Coordinación General de Recursos Humanos.

2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos

2.12.1 Los ingresos autogenerados deberán depositarse referenciados a más tardar al día hábil siguiente al de su recepción, y los recursos por apoyos externos deberán ser transferidos a la cuenta bancaria institucional que para tal efecto indique la Dirección de Finanzas a la entidad o dependencia universitaria generadora, de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos.

2.12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.



2.12.3 Las asociaciones de padres de familia (conocidas como patronatos) están impedidos para administrar recursos institucionales y deberán además cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad institucional.

2.12.4 La inscripción o permanencia de alumnos en la Institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no considerada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la Circular 2/2007, signada conjuntamente por el Rector General y el Secretario General.

2.13 Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales

Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.

El financiamiento del proyecto quedará sujeto a la disponibilidad de recursos, por lo que los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales correspondientes, deberán establecer dicha disposición.

Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el año calendario en que concluya el período de la Rectoría General de la Institución.





2.14 Con relación a los pagos de telefonía

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica será la responsable de efectuar los pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general; así como administrar el servicio de telefonía móvil institucional.

Las entidades y dependencias universitarias podrán realizar recargas de tiempo aire de celular para uso oficial, previa justificación y con autorización del superior jerárquico de la dependencia respectiva.

2.15 Con relación al procedimiento para el pago de las becas y apoyos económicos a personas sin relación laboral con la Institución

Al respecto, se deberá observar lo establecido en la circular VR/Circular11/2018 y su modificación, emitidas por la Vicerrectoría Ejecutiva.

2.16 Con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual

Cuando las entidades y dependencias universitarias requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita/ceda total o parcialmente o licencie cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) de la Universidad de Guadalajara, independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

2.17 Con relación a las compensaciones externas

Al respecto, deberá observarse lo establecido en la VR/Circular 04/2021, emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.





2.18 Con relación a obras de infraestructura

Las partidas destinadas para obras de infraestructura, previo a su ejercicio deberán darse de alta en el catálogo de obras e identificar para su manejo y registro contable dos tipos de obra:

a) Obras Capitalizables (Inversión): Es la obra realizada en un bien propio de la Institución y que incremente su valor, mismas que podrán ser:

- I. *Obra nueva*, la que se construye sin utilizar partes o elementos de alguna construcción preexistente en el predio.
- II. *Ampliaciones*, aumentos de superficie edificada que se construyen con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.
- III. *Remodelaciones*, modificación, adecuación de un inmueble que implica modificaciones estructurales o arquitectónicas.
- IV. *Rehabilitación*, recuperación o puesta en valor de una construcción, mediante obras y modificaciones que, sin desvirtuar sus condiciones originales, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o de confort.
- V. *Reforzamientos estructurales*, acción de reforzar la cimentación y la estructura de una edificación que ha sufrido algún daño, desgaste por tiempo, por eventos naturales o deficiencias en su construcción.
- VI. *Infraestructura básica*, son aquellas instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del inmueble: Instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, voz y datos, aire acondicionado, eólicas, paneles solares, elevadores, instalaciones especiales, perforación de pozos de agua, construcción de plantas de aguas residuales.
- VII. *Estudios de pre inversión*, elaboración de proyectos y estudios previos, arquitectónicos, estructurales, topográficos, de restauración, ejecutivos, de instalaciones eléctricas, hidráulicos, sanitarias, de voz y datos, de impacto ambiental, etcétera.

Si la obra es ejecutada y se define como capitalizable, el estudio de pre-inversión es capitalizable.

En este caso, cuando se trate del pago de la primera estimación, deberá adjuntarse una copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia universitaria o por el Comité de Compras respectivo, comprobante fiscal y documentación soporte de la misma, según sea el caso.



Cuando se concluya la obra, la Dirección de Finanzas deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será la copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia universitaria o por el Comité de Compras respectivo, copia del finiquito de la obra que deberá contener el número de obra registrado en el catálogo de obras, el detalle de las solicitudes de recursos registrados en el Sistema Contable Institucional, acta de entrega-recepción y de los demás documentos requeridos para concluir legal, contable y patrimonialmente la obra, que deberán adjuntarse en el último pago.

b) Obras No Capitalizables: Es la obra realizada en un bien propio que no incrementan su valor o vida útil, o bien se realizan en un inmueble que no es propiedad de la Institución, que podrán ser:

- I. *Mantenimiento y conservación de inmuebles*, aquellas destinadas a conservar la calidad de las terminaciones y de las instalaciones de edificios existentes, tales como: pintura, impermeabilizaciones, reparaciones, albañilería en general, carpintería, herrería, cancelería de aluminio, reposición de lámparas, cristales de ventanas, limpieza de terrenos, trabajos de restauración de edificios con valor patrimonial y en obras de arte (murales, esculturas adheridas al inmueble).
- II. *Obra de dominio público* realizada por las entidades y dependencias universitarias para la construcción de obra pública de uso común.
- III. *La obra transferible* realizada por las entidades y dependencias universitarias a favor de otro ente público.
- IV. *Demoliciones*, derribar una edificación que presenta daños irreversibles en su estructura y que representa un riesgo para los usuarios.
- V. *Estudios de pre inversión*, elaboración de proyectos y estudios previos, arquitectónicos, estructurales, topográficos, de restauración, ejecutivos, de instalaciones eléctricas, hidráulicos, sanitarias, de voz y datos, de impacto ambiental, etcétera.

Si la obra no es ejecutada o bien la obra es no capitalizable, el estudio de pre-inversión no es capitalizable.





Para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los coordinadores de servicios generales de la Red Universitaria deberán contar con un registro actualizado, trimestral, de las obras en proceso y concluidas, y entregarlo en la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien a su vez hará la concentración correspondiente para remitirlo a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General de Patrimonio.

2.19 Con relación a los arrendamientos que soliciten las dependencias de la Administración General.

Tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, las solicitudes de las dependencias de la Administración General para la celebración de nuevos arrendamientos o la renovación de los mismos, deberán ser autorizadas por el Rector General.

3. De la comprobación del ejercicio de los recursos

3.1 Con relación a la Comprobación del Ejercicio de los Recursos.

3.1.1 Los recursos ejercidos deberán contabilizarse y sus comprobantes digitalizarse en el Sistema Contable Institucional al momento de realizar el gasto y se comprobarán con la entrega del documento original del gasto ante la Dirección de Finanzas, dentro de los 15 días naturales a partir de la salida del recurso de la cuenta bancaria institucional respectiva, con excepción de los viáticos, cuyo plazo se encuentra establecido en la circular correspondiente.

Para el caso de los fondos externos determinados, la comprobación de los recursos se sujetará a sus convenios específicos y reglas de operación.

3.1.2 La documentación comprobatoria del egreso deberá cancelarse con un sello con la leyenda "operado", con base en lo establecido en la circular que para tal efecto emita la Vicerrectoría Ejecutiva.

3.1.3 La Dirección de Finanzas deberá conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos comprobatorios y justificativos, del ingreso y del egreso, así como los libros de contabilidad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Con relación a los requisitos mínimos que deberá reunir la documentación comprobatoria y justificativa para cada concepto de gasto, a que se refiere la norma 3.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se estará a lo dispuesto en el Anexo 1 del presente documento.

3.1.4 La Dirección de Finanzas recibirá bajo la absoluta responsabilidad legal y financiera del titular de la entidad o dependencia universitaria solicitante y de quien ejerció el recurso-, los documentos comprobatorios del gasto cuando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que lo ampara, hubiera sido emitido de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales.

En el caso mencionado en el párrafo anterior, el titular de la entidad o dependencia universitaria deberá integrar en el expediente de comprobación la evidencia de que realizó con el emisor del CFDI las gestiones necesarias para que dicho comprobante se emitiera de acuerdo a las disposiciones fiscales, adjuntando la documentación y justificación correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que se cumplan con las demás disposiciones normativas en materia de gasto público.

Por titular de la entidad o dependencia se entiende: Rectores de Centros Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual, Coordinadores Generales o equivalentes en la Administración General, y en el caso de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, el Director de la Escuela.

En los casos en que, por las características del gasto, no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrá autorizarse su comprobación con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad universitaria en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por entidad presupuestal, en el caso de los Centro Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y dependencias de la Administración General, y por unidad responsable del gasto, en el caso del Sistema de Educación Media Superior, y bajo la responsabilidad del titular de la entidad o dependencia universitaria y de quien ejerció el recurso.

Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual y en las dependencias de la Administración General, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En el caso de los proyectos de investigación y actividades administrativas que impliquen trabajo de campo en áreas donde no sea factible obtener comprobantes que reúnan los requisitos fiscales, se podrán comprobar los gastos con el visto bueno del titular y de la Secretaría Académica o Dirección Académica de la dependencia o entidad universitaria, en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales. Cuando el importe de la erogación rebase el monto antes señalado, deberá obtener la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro o Sistemas, según sea el caso.

3.1.5 La comprobación de los recursos ejercidos se realizará en los momentos contables del egreso, por programa presupuestal, fuente de financiamiento, fondo y proyecto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a cuarto o quinto nivel, cuando éste último aplique, del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO